



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Cultura, Juventud y Deportes**

19996 7308 Orden de 16 de mayo de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

20012 7669 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 21 de mayo de 2008, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 120 del PGMO de Cartagena en la finca "Buenos Aires" de Molinos Marfagones. Expte.: 160/05 de planeamiento.

##### **Consejería de Educación, Ciencia e Investigación**

20016 7854 Orden de 23 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se resuelve la concesión de cuatro becas de Colaboración Archivística en el Archivo Central de la citada Consejería de Educación, Ciencia e Investigación para el año 2008.

##### **Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

20018 7409 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Librilla para el desarrollo del proyecto de equipamiento del Centro de Estancias Diurnas para Personas Mayores.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

20021 7846 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21.  
20021 7847 Adjudicación de contrato superior a 60.101,21.

##### **Consejería de Economía, Empresa e Innovación**

20022 7299 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Proyecto de legalización y reforma de C.T.I. Colegio Virgen Huertas" en el término municipal de Lorca y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

20025 7826 Anuncio de adjudicación de contrato.

##### **Consejería de Empleo y Formación**

###### **Servicio Regional de Empleo y Formación**

20025 7855 Adjudicación contrato.  
20025 7856 Adjudicación contrato.

##### **Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

20026 7377 Notificación a interesado.  
20026 7385 Notificación a interesado.  
20026 7386 Notificación a interesado.

##### **Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.**

20027 7384 Edicto por el que se notifica Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas.  
20027 7388 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

Pág.

- Consejería de Turismo y Consumo**
- 20028 7780 Resolución de la Consejería de Turismo y Consumo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Consultoría para redacción del proyecto de construcción de senda marítima en La Manga, Lado Mar Menor, Tramo IV, T.M. San Javier (Murcia)".
- 20028 7781 Resolución de la Consejería de Turismo y Consumo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Consultoría y asistencia de apoyo para la explotación del Puerto Deportivo de Águilas".
- 20028 7782 Resolución de la Consejería de Turismo y Consumo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Contrato Mixto de Consultoría y Asistencia y Servicios de Apoyo a la Explotación del Puerto Deportivo de Islas Menores".
- 20029 7783 Resolución de la Consejería de Turismo y Consumo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Redacción del Proyecto de Construcción de Senda Marítima en La Manga, lado Mar Menor, tramo III, TM San Javier (Murcia)".

### Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

- 20029 7297 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la instalación de un depósito de residuos no peligrosos en el paraje Cruz Chiquita, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 218/05 AU/AI, a solicitud de Hades soluciones ambientales, S.L. CIF-30783161.
- 20029 7834 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que registrará en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de Los Villares", con destino a la tubería para conducción de aguas residuales, solicitado por la Hacienda Verde, S.L.

## II. Administración General del Estado

### 1. Delegación del Gobierno

#### Área de Industria y Energía

- 20031 7300 Anuncio de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones "Modificación del Atraque de ENAGAS, S.A. en la Planta de Gas Natural Liqueado (G.N.L.) de Escombreras para Ampliar su Capacidad hasta Buques Metaneros de 263.000 m<sup>3</sup>".

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Segura

- 20031 7367 información pública vertido de aguas residuales. Expediente SV-53/2007.

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

- 20032 7771 Edicto de notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

## III. Administración de Justicia

### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

- 20033 7320 Procedimiento número 628/2007.

### Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

- 20033 7322 Reanudación del tracto 125/2008.

### Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

- 20033 7351 Procedimiento número 970/2007.

### Instrucción número Cuatro de Cartagena

- 20034 7362 Juicio verbal 17/2006.

### De lo Social número Uno de Cartagena

- 20034 7217 Procedimiento número 42/2007.
- 20035 7314 Procedimiento número 36/2008.
- 20036 7318 Procedimiento número 168/2007.
- 20036 7319 Procedimiento número 726/2007.
- 20037 7335 Demanda 965/2007-Jm.

Pág.

- Primera Instancia número Uno de Murcia**
- 20037 7340 Expediente de Dominio. Inmatriculación 1478/2007.

### Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 20038 7338 Liberación de Cargas 64/2008.

### Primera Instancia número Nueve de Murcia

- 20038 7354 Acogimiento familiar n.º 848/2007.
- 20039 7355 Adopción 1518/2007.
- 20040 7356 Constitución del Acogimiento 290/2008.
- 20040 7357 Constitución del acogimiento 474/2008.

### Instrucción número Uno de Murcia

- 20040 7330 Juicio de faltas 870/2007-G.
- 20041 7331 Juicio de faltas 346/2007-G.
- 20041 7332 Juicio de faltas 297/2007-G.
- 20041 7333 Juicio de faltas 357/2007.
- 20042 7334 Juicio de faltas 196/2007-G.

### Instrucción número Seis de Murcia

- 20042 7363 Diligencias Previas Proc. Abreviado 2145/2003 BH (Jura de cuentas).

### De lo Social número Tres de Murcia

- 20042 7336 Proceso n.º 850/06.
- 20043 7337 Ejecución 31/08.
- 20044 7339 Ejecución 20/08.
- 20044 7341 Ejecución núm. 133/07.
- 20045 7358 Demanda 313/2008.
- 20046 7359 Demanda 150/2008.
- 20046 7360 Proceso número 819/07.
- 20047 7361 Proceso número 576/07.

### De lo Social número Cuatro de Murcia

- 20047 7346 Ejecución 33/2008.
- 20048 7366 Demanda 602/2007.

### De lo Social número Siete de Murcia

- 20048 7315 Procedimiento número 850/2006.
- 20049 7316 Procedimiento número 54/2005.
- 20049 7317 Procedimiento número 163/2007.
- 20050 7345 Autos 397/08.
- 20050 7352 Autos 511/07.

### De lo Mercantil número Uno de Murcia

- 20050 7571 Procedimiento número 281/2005.

### De lo Social número Uno de Alicante

- 20051 7348 Procedimiento número 000811/2007.

## IV. Administración Local

### Alcantarilla

- 20053 7313 Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

### Bullas

- 20053 7898 Plan Parcial del Sector R.4 de Bullas.

### Cartagena

- 20053 7374 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la ordenanza municipal de limpieza urbana, aprobada en pleno de 23 de febrero de 1984.
- 20054 7375 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a las ordenanzas municipales en materia de micciones.
- 20055 7793 Anuncio de licitación.
- 20055 7862 Anuncio de licitación.
- 20056 7863 Anuncio de licitación.
- 20056 7864 Anuncio de licitación.

### Cieza

- 20057 7801 Anuncio de contratación de servicios.

### Murcia

- 20057 7226 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.
- 20061 7302 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del sector ZL-SG5 "Complemento económico-dotacional, del Polígono Industrial Oeste. San Ginés".
- 20061 7325 Gerencia de Urbanismo. Orden de remisión al Ministerio Fiscal de expedientes sancionadores urbanísticos. 2091/2007-DU.
- 20061 7328 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 1167/07-DU (OE).

### San Javier

- 20062 7839 Expediente para concesión de distinción municipal.

### Santomera

- 20062 7343 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.
- 20062 7347 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

Pág.

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

20064 7294 Anuncio de licitación.

**Fundación Integra**

20064 7840 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la Contratación de servicios para la implantación de la factura electrónica en diversas empresas del sector del mueble.

**Extravío de Título**

20064 7342 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista Radio-diagnóstico.

## TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

<b>Suscripciones</b>	<b>Euros</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>		<b>Números sueltos</b>	<b>Euros</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	173,31	6,93	180,24		Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42		Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40		Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

**7308 Orden de 16 de mayo de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza.**

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, y en atención a la importancia que dentro del panorama cultural murciano tienen las actividades escénicas realizadas por profesionales, que en muchos casos traspasan las fronteras de la propia Región de Murcia convirtiéndose en importantes representantes de la cultura murciana en otras comunidades, considera básico apoyar las producciones, representaciones y participaciones en festivales y ferias de los profesionales y empresas de teatro y danza de nuestra Región.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

#### Dispongo

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza para proyectos bienales, producción, giras y participación en festivales y ferias.

##### Artículo 2. Modalidades.

La convocatoria comprende las tres modalidades de subvenciones siguientes:

a) Subvenciones a la producción y/o giras de profesionales y empresas de teatro y danza.

Estas subvenciones tienen por finalidad el incremento cualitativo de los espectáculos de teatro y danza que se producen en la Región de Murcia, con el fin de posibilitar a los ciudadanos una oferta diversificada y de calidad y facilitar la exhibición de las producciones de compañías murcianas de teatro y danza en España o en el extranjero, colaborando así con la progresiva consolidación de los profesionales y empresas de teatro y danza en la Región de Murcia.

En el caso de gira, se considerará como tal aquella que tenga un mínimo de 15 funciones, excluyendo la participación en festivales y ferias; y se extienda al menos por tres comunidades autónomas, incluida la Región de Murcia.

b) Subvenciones a proyectos bienales para profesionales y empresas de teatro y danza.

Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a aquéllos profesionales y empresas que, con una trayectoria plenamente consolidada, desarrollan proyectos artísticos, especialmente en lo concerniente a producción de espectáculos, cuyo ciclo de explotación abarca un periodo superior al año, facilitando así la progresiva consolidación de las empresas, su proyección nacional e internacional, el incremento cualitativo de los espectáculos de teatro y danza que se producen en la Región de Murcia con la intención de posibilitar a los ciudadanos una oferta diversificada y de calidad y facilitar la exhibición de las producciones de compañías murcianas de teatro y danza en España o en el extranjero.

Las ayudas concedidas tendrán carácter anual y estarán dirigidas únicamente a las actividades que se realicen en el ejercicio 2008. Su concesión no supondrá compromiso de gasto para la Dirección General de Promoción Cultural en 2009. Por ello, los beneficiarios en la presente convocatoria de ayudas anuales a un proyecto bienal que, habiendo cumplido con las condiciones fijadas, opten por la continuidad del proyecto y deseen percibir la ayuda en el ejercicio 2009, deberán, necesariamente, concurrir al proceso de selección.

c) Subvenciones a la participación en festivales y ferias de profesionales y empresas de teatro y danza.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar la presencia en festivales y ferias de los proyectos de profesionales y empresas de teatro y danza, con el fin de apoyar su desarrollo comercial y su presencia en el mercado, dotándolas de mayor competitividad.

##### Artículo 3. Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo no previsto en la misma por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

##### Artículo 4. Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en la partida presupuestaria 22.02.00.455A.474.20 "Actuaciones en materia cultural", proyecto 10846 "Subvención para la realización de actividades culturales" subproyecto 010846080004 "Subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza", del vigente presupuesto de gastos, por un importe total de 420.000,00.- euros.

2. El importe global máximo de estas subvenciones se distribuirá entre las diferentes modalidades de la forma siguiente:

a) Para la modalidad de subvenciones a la producción y/o giras de profesionales y empresas de teatro y danza: 190.000,00.- euros.

El número de subvenciones concedidas no podrá exceder de 13 ni la dotación unitaria máxima de 30.000,00.- euros, por proyecto.

b) Para la modalidad de subvenciones a proyectos bienales para profesionales y empresas de teatro y danza: 180.000,00.-euros.

El número de subvenciones concedidas no podrá exceder de 3, ni la dotación unitaria máxima de 80.000,00.- euros.

La concesión de ayuda durante el año 2009 dependerá de la normativa aplicable en el citado ejercicio, de la existencia de crédito adecuado y suficiente, del cumplimiento y valoración de las actividades realizadas durante el año 2008 y de la selección o no del proyecto de continuidad, debiendo el interesado concurrir al proceso de selección que se abra al efecto.

En el supuesto de que en el proceso de selección correspondiente al ejercicio 2009 se seleccione la continuidad del proyecto, el importe a conceder se basará en el concedido en el ejercicio 2008, sin perjuicio de que se puedan producir ajustes, aumentándolo o disminuyéndolo, en función de lo establecido en el párrafo anterior.

En ningún caso se podrán aplicar criterios automáticos de proporcionalidad, ni en más ni en menos, en las ayudas a otorgar durante el año 2009.

c) Para la modalidad de subvenciones a la participación en festivales y ferias de profesionales y empresas de teatro y danza: 50.000,00.-euros.

El número de subvenciones concedidas no podrá exceder de 8, ni la dotación unitaria máxima de 18.000,00.-euros.

3. Si, terminada la valoración de las distintas modalidades, hubiera remanente de crédito en alguna de ellas, podrá acumularse a otra u otras de las modalidades, a propuesta de la Comisión de valoración.

4. Cuando el total de subvenciones a conceder exceda del crédito disponible, queda excluido el prorrateo entre las solicitudes presentadas.

#### **Artículo 5. Gastos subvencionables.**

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado, se realicen en el plazo de ejecución establecido por esta convocatoria, y se paguen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

a) Gastos admitidos:

- Compra de suministros de material fungible.

- Honorarios profesionales, sueldos y salarios, hasta el 50% del importe total del proyecto presentado en la solicitud de subvención. En caso de giras no se considerará esta limitación.

- Alquileres de equipos, películas, sonido, iluminación.

- Transporte de materiales y equipos, dietas, alojamiento y desplazamiento de participantes en las actividades.

- Aquellos necesarios para la debida publicidad y difusión de la actividad, materiales de comunicación y/o promoción comercial (folletos, página web, DVD o CD promocionales, traducción de los mismos a otros idiomas, folletos informativos, carteles libros, etc.)

- Demás gastos corrientes necesarios para la realización de las actividades.

b) Gastos excluidos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Intereses, recargo y sanciones administrativas o penales.

- Gastos de procedimientos judiciales.

- Gastos de comidas e invitaciones protocolarias.

- Gastos de inversiones y adquisiciones de material, equipos o bienes de naturaleza inventariable.

- Gastos originados en las actuaciones realizadas en la Región de Murcia, en el caso de giras.

#### **Artículo 6. Beneficiarios y requisitos.**

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones descritas en las modalidades a) y c) del artículo 4.2 de esta Orden, los profesionales y empresas de teatro y danza, con domicilio fiscal en la Región de Murcia.

Para ser beneficiarios de las subvenciones descritas en la modalidad b) del artículo 4.2 de esta Orden, además de cumplir los requisitos establecidos en el párrafo anterior, deberán:

- Tener una antigüedad mínima de 2 años.

- Tener una actividad continuada desde su creación.

- Haber realizado un mínimo de 3 producciones en los últimos 4 años.

- Disponer de una estructura laboral estable, acreditando haber cotizado en el régimen general o de autónomos en el caso de apoderados de la empresa por, al menos, dos personas con relación laboral de carácter fijo así como un mínimo de 480 días cotizados durante el año 2007 en el régimen especial de artistas.

2. Para ser beneficiario de las subvenciones los solicitantes deben cumplir también los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo, ante esta Administración Autonómica, salvo que estuvieren garantizadas o suspendidas.

b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.

c) Estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento para poder obtener subvenciones.

### **Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes de subvención se formularán en los modelos de instancia que figuran como Anexos I, II y III de esta Orden, que pueden ser fotocopiados u obtenidos en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural, sitas en la plaza Fontes nº 2, 30001 Murcia especificando la modalidad para la que solicitan subvención.

2. Cada peticionario solamente podrá solicitar una subvención por cada modalidad contemplada en esta convocatoria, siendo incompatible la solicitud por un mismo peticionario de ayudas en la modalidad de proyectos bienales con las otras dos modalidades establecidas en esta Orden.

No obstante, en la modalidad descrita en el artículo 2.a), un mismo peticionario podrá solicitar subvención para un proyecto de producción y otro de gira.

3. Las solicitudes debidamente cumplimentadas serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, sita en Calle Santa Teresa, n.º 21, 30.005 Murcia (Casa Díaz Cassou), o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando la convocatoria a la que concurren.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de diez días hábiles, indicándose que transcurrido el mismo se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Si el solicitante optara por denegar expresamente tal autorización al amparo del artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá aportar dichas certificaciones con la solicitud.

### **Artículo 8. Documentación necesaria.**

1. Los interesados presentarán junto con la solicitud, los documentos que se indican en los apartados siguientes independientemente de la modalidad para la que se solicite la subvención; o en su defecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.f de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

indicarán la fecha y órgano de esta Administración en el que fueron presentados los documentos que se omiten por obrar ya en poder de la misma, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

a) Fotocopia compulsada del DNI/NIF del profesional o representante legal de la empresa que firme la solicitud.

b) Documento acreditativo del poder para representar a la empresa (original o fotocopia compulsada).

c) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Empresa.

d) Copia compulsada de la escritura de constitución de la empresa.

e) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, que deberá corresponder al epígrafe de la actividad solicitada.

f) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, según el modelo que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

g) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

h) Declaración jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención.

i) Certificado expedido por la entidad bancaria que acredite el número de cuenta cliente (20 dígitos) cuya titularidad deberá corresponder a la entidad solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

2. En el caso de solicitudes para producciones y/o giras se presentará también la siguiente documentación:

a) Proyecto de la actividad de la empresa o compañía para la que se solicita la ayuda para la anualidad de 2008, en el que conste el plan de explotación empresarial que incluirá, en su caso, el proyecto de nueva producción que se vaya a acometer durante el año 2008, con detalle de su presupuesto, formato, ficha artística y técnica, especificando los posibles actores y actrices murcianos y fecha prevista de estreno y si lo hubiere, el proyecto de giras fuera de la Región de Murcia de las obras que mantenga en repertorio en el que se especifique calendario previsto de actuaciones y presupuesto económico de la gira que se pretenda realizar durante el año 2008.

b) Memoria de las actividades realizadas en los tres años anteriores por el profesional o la empresa, especificando las actividades de carácter artístico realizadas, en el que consten las producciones realizadas y representaciones efectuadas dentro y fuera de la Región de Murcia.

c) Informe sobre los recursos humanos de carácter fijo y contrataciones laborales realizadas en el año 2007. La acreditación de las mismas se realizará mediante la aportación de las cotizaciones a la seguridad social realizadas por la empresa en el citado ejercicio,

acompañadas de una relación numerada en la que figure el personal contratado especificando: nombre y apellidos, cargo, días cotizados, régimen general, autónomo o régimen de artistas.

3. En el caso de solicitudes para proyectos bienales se presentará también la siguiente documentación:

a) Currículum vitae de los gestores y directores artísticos.

b) Informe sobre los recursos humanos de carácter fijo y contrataciones laborales realizadas en el año 2007. La acreditación de las mismas se realizará mediante la aportación del certificado de las cotizaciones a la seguridad social realizadas por el profesional o la empresa en el citado ejercicio.

c) Memoria de actividad de la empresa durante los últimos cuatro años (producciones, representaciones con detalle de lugar de representación, fecha, título del espectáculo e idioma en que se realizó la exhibición y otras actividades realizadas). El citado informe deberá ir firmado en todas sus páginas por el profesional o el representante legal de la empresa.

d) Proyecto de actividades de la empresa para los años 2008 y 2009, en el que conste el plan de explotación empresarial que incluirá, en su caso, los proyectos de nuevas producciones que se vayan a acometer durante el periodo, con detalle de su presupuesto, formato, ficha artística, especificando los posibles actores y actrices murcianos y fecha prevista de estreno y si lo hubiere, el proyecto de giras dentro y fuera de la Región de Murcia de las obras que mantenga en repertorio en el que se especifique calendario previsto de actuaciones y presupuesto económico de la gira que se pretenda realizar durante los años 2008 y 2009.

En cualquier caso, será requisito indispensable que, para el periodo considerado, se acometa un mínimo de una producción y se proyecte la realización de, al menos, 100 representaciones de los espectáculos que el profesional o la empresa mantenga en repertorio, de las que, al menos 30 serán fuera de la Región de Murcia.

4. En el caso de solicitudes para la participación en festivales y ferias de profesionales se presentará también la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda.

b) Plan de comercialización previsto en el festival o feria.

c) Memoria de las actividades realizadas en los dos años anteriores por el profesional o la empresa, especificando las actividades de carácter artístico realizadas, en el que consten las producciones realizadas y representaciones efectuadas dentro y fuera de la Región de Murcia.

d) Informe sobre los recursos humanos de carácter fijo y contrataciones laborales realizadas en el año 2007. La acreditación de las mismas se realizará mediante la aportación de las cotizaciones a la seguridad social realizadas

por la empresa en el citado ejercicio, acompañadas de una relación numerada en la que figure el personal contratado especificando: nombre y apellidos, cargo, días cotizados, régimen general, autónomo o régimen de artistas.

e) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita la ayuda, en el que se especifiquen las diversas aportaciones y la cantidad que se solicita para completarlo.

f) Contrato, carta de invitación o preacuerdo con el organizador para la participación en la actividad de que se trate.

g) Cualquier otro documento que a juicio del solicitante fundamente el interés del proyecto para el que se solicita la subvención.

#### **Artículo 9 Procedimiento de concesión de subvención.**

1. El procedimiento de concesión de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de modo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo siguiente.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución es la Jefa de Servicio de Promoción Cultural de la Dirección General de Promoción Cultural, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. La Jefa de Servicio de Promoción Cultural emitirá a tal fin un informe de preevaluación indicativo del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario que será elevado a la Comisión de Evaluación. Los actos de gestión incluidos en el procedimiento se realizarán por el Servicio de Promoción Cultural a cuyo programa corresponde el crédito asignado.

#### **Artículo 10. Comisión de Evaluación.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al nombramiento y constitución de una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de solicitudes presentadas y aplicación de los criterios de valoración establecidos en los baremos.

2. Dicha Comisión estará presidida por el Director General de Promoción Cultural, que actuará como Presidente, y tres vocales designados entre los funcionarios adscritos al Servicio de Promoción Cultural, actuando uno de ellos como Secretario. En el caso de que sea necesario que alguno de los miembros titulares de la Comisión sea sustituido por un suplente, el Director General de Promoción Cultural lo designará de entre el resto de funcionarios adscritos al Servicio.

3. La Comisión de Evaluación podrá recabar el asesoramiento de técnicos y expertos competentes en las materias objeto de la convocatoria, así como requerir a los solicitantes documentación complementaria para una adecuada valoración, a través de la Dirección General de Promoción Cultural.

**Artículo 11. Criterios de Valoración.**

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes principios:

A) Para la valoración de las solicitudes para producción y/o gira se tendrá en cuenta:

- Proyecto de actividades para el año 2008: hasta 75 puntos
- Memoria de actividades: hasta 20 puntos
- Estructura organizativa de la empresa: hasta 5 puntos

En cualquier caso, se tendrán en cuenta las características específicas de cada empresa y su especialización en los distintos tipos de espectáculos (infantil, títeres, teatro de calle, etc.).

B) Para la valoración de las solicitudes para proyectos bienales se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Número de intérpretes participantes en el proyecto: hasta 5 puntos
- Disponer de una estructura laboral estable: hasta 5 puntos
- Memoria de actividades: hasta 20 puntos
- Proyecto de actividades para los años 2008 y 2009: hasta 70 puntos

En cualquier caso, se tendrán en cuenta las características específicas de cada empresa y su especialización en los distintos tipos de espectáculos (infantil, títeres, teatro de calle, etc.).

Si, habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en la presente modalidad, el informe de la Comisión de Valoración no fuera favorable respecto de una solicitud, se producirá la traslación automática del proyecto a la modalidad de Ayudas a la producción y/o giras de profesionales y empresas de teatro y danza.

C) Para la valoración de las solicitudes para la participación en festivales y ferias profesionales, se considerará lo siguiente:

- Proyecto de la actividad para la que se solicita la ayuda: hasta 50 puntos
- Plan de comercialización: hasta 20 puntos
- Memoria de actividades: hasta 15 puntos
- Estructura organizativa de la empresa: hasta 15 puntos

**Artículo 12. Propuesta de resolución.**

1. El Órgano Instructor, a la vista del acta de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

2. Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las que se hubiesen formulado, el Órgano Instructor

elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero para su aprobación.

No obstante, no será necesario dicho trámite cuando no se hayan tenido en cuenta hechos o documentos distintos de los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

3. La propuesta será motivada y contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y cuantías a conceder a cada uno, la evaluación obtenida y los criterios seguidos para efectuarla, así como la desestimación del resto de solicitudes.

**Artículo 13. Resolución y notificación.**

1. El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, a la vista de la propuesta definitiva que le eleve la Jefa de Servicio de Promoción Cultural, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

2. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución de la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Promoción Cultural, sita en Plaza Fontes n.º 2, de conformidad con lo establecido en el Art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste total de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

4. En el documento de concesión de la subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación y disposición a cuyo amparo se hubiera otorgado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa general de aplicación.

**Artículo 14.- Reformulación de solicitudes.**

1. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario para que efectúe la reformulación de su solicitud en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. La solicitud reformulada se someterá de nuevo a la consideración del órgano evaluador y, una vez que

merezca su conformidad, se formulará la propuesta de resolución definitiva, por el órgano instructor, que será remitida, con todo lo actuado, al Consejero de Cultura, Juventud y Deportes para que dicte la resolución.

3. En ningún caso la reformulación podrá suponer una alteración del objeto, condiciones o fines de la subvención y habrán de ser sometidas exactamente a los mismos criterios de evaluación establecidos desde el inicio del procedimiento.

#### **Artículo 15. Modificación de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en consecuencia:

a) Realizar la actividad, cumpliendo los objetivos de la subvención en los términos cuantitativos, cualitativos y temporales que establezca la Orden de concesión.

b) Justificar ante la Administración concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la adecuada aplicación de los fondos y los gastos y pagos imputados a la actividad conforme a la normativa contable del sector público o privado al que pertenezca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente, para verificar la adecuada justificación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.

d) Someterse al control financiero de los agentes de la autoridad que verifiquen la adecuada gestión, aplicación, justificación y financiación de la subvención otorgada, mediante este tipo de control que examine los registros contables y estados financieros, así como la realidad material de lo invertido.

e) Comunicar la obtención de ayudas o ingresos de cualquier naturaleza que financien las actividades subvencionadas, aún cuando se produzcan de manera previa, concomitante o sobrevenida a la obtención de la subvención y tan pronto como se conozca el compromiso de concesión o su cobro.

f) Custodiar y conservar la documentación justificativa en tanto pueda ser requerida por los organismos de control, y facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Consignar de modo expreso tanto en la actuación subvencionada, como en las de difusión o publicidad que de la misma pudiese hacerse, el hecho de la cofinanciación por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, incorporando los logotipos que serán facilitados por los servicios gestores.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes cualquier modificación de circunstancias que afecte a cualquiera de los requisitos que fueron exigidos para conceder la subvención.

i) No modificar el contenido de la actuación subvencionada sin la previa autorización de la Consejería concedente, que procederá en su caso a la modificación de la resolución de concesión.

j) Reintegrar los importes correspondientes a actuaciones no ejecutadas cuando se trate de subvenciones prepagables, devengándose en su caso el interés de demora correspondiente en materia de subvenciones, que será el legal del dinero incrementado un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente para cada ejercicio.

k) En caso de renuncia a la subvención, comunicarla en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión, mediante escrito a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

#### **Artículo 17. Pago de las subvenciones.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma y con carácter previo a la justificación, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Cuando el importe concedido exceda de 30.000,00.- euros, deberá incorporarse al expediente, antes del libramiento de la subvención, el documento de Resguardo de Constitución de Garantías ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma. Dicha garantía será de duración indefinida e indicará la obligación por la que se constituye, procediéndose a su cancelación a petición del interesado previa resolución favorable de justificación de la subvención en la que se indicará la procedencia de la devolución de la misma, y de la que se dará traslado al interesado y a la Caja de Depósitos.

#### **Artículo 18. Plazos de ejecución.**

El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, y para su debida justificación se entregarán los documentos que se detallan en el artículo siguiente junto al Anexo V de la presente Orden.

#### **Artículo 19. Justificación de la realización de la actividad subvencionada, gastos y pagos.**

Los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, el cumplimiento de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos percibidos a los fines que motivaron su libramiento.

A fin de justificar el destino de la subvención otorgada y la realización de la actividad subvencionada, se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Memoria que acredite la realización del proyecto o actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria.

b) Memoria económica comprensiva de la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. A dicha memoria se acompañarán los documentos acreditativos de los gastos y pagos que a continuación se relacionan.

c) La acreditación de los gastos se realizará mediante las facturas justificativas, o documentos equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente detalladas pudiendo presentarse originales o fotocopias compulsadas.

El contenido de las facturas deberá adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE 286, de 29-11-2003).

d) Los justificantes se ajustarán a las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> En caso de contratación de personal: Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia compulsada de los contratos.

2.<sup>a</sup> En caso de pago a colaboradores: Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales y/o prestaciones de servicios, figurarán en recibos y/o facturas originales donde consten los datos del beneficiario, su número de identificación fiscal, el concepto por el que se le retribuye y la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los datos fiscales de la Asociación. Asimismo deberá aportar justificante del ingreso de la retención efectuada en la Agencia Tributaria.

3.<sup>a</sup> En el caso de pago de dietas del personal laboral o representantes legales de las entidades beneficiarias: para la justificación de dietas por alojamiento, manutención y transporte se presentarán las correspondientes facturas y/o billetes de transporte. En el caso de vehículo particular la indemnización será de veinte céntimos de euro por kilómetro (0,20.-€/Km.), todo ello debidamente detallado conforme al Anexo V de esta Orden.

e) La acreditación de los pagos se realizará mediante transferencias bancarias en las que conste la factura e importe cuyo pago se afronta, el tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo. En caso de realización de pagos en efectivo, éstos se acreditarán mediante el "recibí" en factura, firmado y con indicación del DNI o CIF del tercero perceptor.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

#### **Artículo 20. Totalidad a justificar.**

En caso de cofinanciación de la actividad que se subvenciona, la justificación de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación, se tendrá que hacer necesariamente por el total de la misma, tal y como se indique en el Plan de Financiación del Anexo I, II ó III según corresponda y no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aportación recibida de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, y se omita el resto.

#### **Artículo 21. Incumplimientos y reintegros.**

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades subvencionadas, más los intereses de demora desde el momento del cobro, en los siguientes supuestos:

a) Los de invalidez de la resolución de concesión prevista en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones salvo el supuesto del artículo 32.a, en el que procederá el reintegro pero no será exigible el interés de demora.

b) La obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que la hubiesen impedido.

c) El incumplimiento absoluto o la no realización de la actividad subvencionada cualquiera que fuese la causa.

d) El incumplimiento parcial o la realización de parte de la actividad subvencionada cualquiera que fuese la causa.

e) El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente, la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de verificación y control financiero, así como de las obligaciones contables y registrales, que impidan verificar el empleo de los fondos.

f) La justificación parcial.

g) El incumplimiento de las obligaciones de señalización y difusión, en su caso, de la actividad subvencionada.

h) La obtención de financiación superior al coste de la actividad desarrollada, que obligará al reintegro de la parte proporcional.

2. Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora desde el momento del cobro en los casos previstos en los supuestos a, b, c y e del apartado anterior.

3. Procederá el reintegro parcial de la parte proporcional indebidamente recibida, equivalente al porcentaje del total de la actuación subvencionada que se haya dejado de ejecutar o justificar, más los intereses de demora en los casos de los supuestos d, f, y h del apartado anterior. Asimismo en el caso del apartado g, la cuantía del reintegro corresponderá al precio de mercado de la actividad publicitaria de difusión o señalización omitida, más los intereses de demora.

4. En los casos en que las causas anteriores se hubieren detectado con antelación al libramiento se producirá la pérdida del derecho al cobro.

**Artículo 22. Cuantía del importe a reintegrar.**

1. Las cantidades a reintegrar vendrán integradas por el importe subvencionado, más los intereses de demora, salvo el supuesto de nulidad o anulación no imputable al beneficiario.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza, lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Artículo 22. Reintegro voluntario.**

1. En los supuestos de aceptación presunta de la subvención, cuando el beneficiario comunique a la Consejería la modificación de circunstancias que afectase a la concesión de la subvención y procediese al reintegro haciendo efectivo el ingreso en el Tesoro Público regional antes de diez días naturales contados a partir del siguiente al del cobro de la subvención, no se devengarán intereses de demora.

2. En los restantes supuestos de reintegro voluntario por parte del beneficiario, se devengarán intereses de demora.

**Artículo 23. Expediente sancionador.**

1. Las infracciones administrativas y las omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

2. Para la incoación y resolución del expediente sancionador, así como para la eventual remisión del expediente a la jurisdicción penal, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Capítulo II del Título IX de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La competencia para la imposición de sanciones la ostentará el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes salvo en el supuesto de que la sanción a imponer consistiera en la pérdida de la posibilidad de obtener

subvenciones de la Comunidad Autónoma o en la prohibición de celebrar contratos con la Administración, en cuyo caso corresponderá al Consejero competente en materia de Hacienda.

**Artículo 24. Incompatibilidades.**

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, para la misma actividad o proyecto, excepto las concedidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, o por cualquier otra entidad pública o privada cuyos fondos provengan de dicha Consejería.

**Artículo 25. Intereses.**

Los intereses que pudieran obtenerse por la colocación en activos financieros de los importes de las subvenciones obtenidas con carácter anticipado a la ejecución de la actividad, serán considerados en todo caso como capital subvencionado y por tanto también habrán de ser objeto de justificación en caso de ser aplicados al gasto subvencionable o de reintegro en caso de no serlo.

**Artículo 26. Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Artículo 27. Efectos de la publicación de la Orden.**

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de mayo de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.



La persona que solicita la subvención asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes en esta Orden de convocatoria y las que se deriven de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería Hacienda y Administración Pública.

Murcia, a      de      de 2008

FIRMA:

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**







La persona que solicita la subvención asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes en esta Orden de convocatoria y las que se deriven de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería Hacienda y Administración Pública.

Murcia, a      de      de 2008

FIRMA:

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

**A N E X O IV****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con N.I.F.: \_\_\_\_\_ por sí o en representación  
de \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_ y como consecuencia de la solicitud de  
subvención para profesionales y empresas en materia de teatro y danza.

**DECLARO**

Que \_\_\_\_\_ no está incurso en las  
prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones  
establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General  
de Subvenciones.

Murcia, a..... de..... de 2008

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

## ANEXO V

**JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A PROFESIONALES Y EMPRESAS DE  
TEATRO O DANZA  
CUENTA JUSTIFICATIVA**

D. \_\_\_\_\_, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:  
C.I.F/ N.I.F:

Convocatoria:  
B.O.R.M.:

Concepto:  
Fecha de Resolución:  
Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionados (\*):

(\* Si la actividad subvencionada ha sido financiada además de con la subvención, con fondos propios, con otras aportaciones y recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos. (Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones):

Nº. factura	de	Concepto: Proveedor	Importe
<b>Total de Gastos.</b>			

Nº.	Concepto:	Entidad :	Importe
<b>Total de Pagos.</b>			

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de.....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe

Lo que firmo en....., a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**7669 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 21 de mayo de 2008, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 120 del PGMO de Cartagena en la finca "Buenos Aires" de Molinos Marfagones. Expte.: 160/05 de planeamiento.**

Con fecha 21 de mayo de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

#### Antecedentes de hecho

**Primero.**- El Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo plenario de 19 de mayo de 2005 aprobó inicialmente la modificación de referencia, y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad y La Opinión y BORM correspondientes a los días 21 y 25 de ese mismo año, respectivamente, acordó, en sesión plenaria de 7 de septiembre de 2005, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 26 de septiembre de 2005, si bien, mediante otro posterior, registrado de entrada el día 13 de octubre de ese mismo año, aportó el expediente que no acompañaba al anterior.

**Segundo.**- Con fecha 1 de septiembre de 2005 la Dirección General de Calidad Ambiental emite informe en el que no considera necesario realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Tercero.**- Mediante oficios del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de 2 y 9 de noviembre de 2005, se solicitó informe de los siguientes organismos: Confederación Hidrográfica del Segura, Demarcación de Carreteras del Estado, Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural y Mancomunidad de Canales del Taibilla, constando en el expediente la emisión de los siguientes:

- Informe de la Dirección General de Cultura de 10 de noviembre de 2005 (RE: 14/11/05) que señala que no existen elementos catalogados dentro del área de actuación. Si bien, insiste en la necesidad de ejecutar una prospección arqueológica previa a la redacción de los instrumentos urbanísticos de desarrollo, a fin de descartar cualquier posible afección a bienes o elementos no catalogados.

- Informe de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de 23 de noviembre de 2005 (RE: 12/12/05), que expone que no existe inconveniente para la modificación propuesta siempre que no se altere la infraestructura

agraria de la zona, ni se dañen las explotaciones agrícolas colindantes.

- Con fecha 13 de marzo de 2006 (RE: 23/3/06) la Confederación Hidrográfica del Segura informa que no se identifica cauce alguno afectado por la modificación. Asimismo expone que el desarrollo de la Modificación estará condicionada a la disponibilidad de recursos hídricos suficientes para atender las nuevas demandas.

- Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado de marzo de 2006 (RE: 22/5/06), que indica que la delimitación de la parcela sujeta a modificación de uso invade por el Norte el trazado y la zona de servidumbre de la futura autovía Cartagena-Vera. Igualmente expone que, de acuerdo con la legislación vigente corresponde al promotor la adopción de las medidas ambientales que limiten los efectos del ruido. Concluye diciendo que no es posible informar favorablemente hasta que no se adjunte el plano que incluya las líneas de servidumbre, dominio público y de edificación, y se especifiquen los accesos de la Modificación puntual.

- La Dirección General de Ordenación del Territorio ha emitido varios informes sobre la modificación de referencia, el último de ellos de 15 de mayo de 2008 (RE: 16/5/08), cuyo contenido se analiza más adelante.

**Cuarto.**- Con fecha 10 de noviembre de 2005, la Jefa del Servicio de Urbanismo emite informe sobre la documentación que hasta ese momento conforma la Modificación n.º 120 del PGMO de Cartagena, que obra en el expediente y que, por extenso, se obvia su reproducción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en su sesión de 11 de noviembre de 2005, y, oído el anterior informe de su autora –que actúa en la misma como ponente– dictamina que, con anterioridad a su aprobación definitiva deben subsanarse las siguientes deficiencias:

«a) Se ha de analizar la incidencia de la actuación sobre el modelo de planeamiento vigente, y su adecuada integración territorial, justificando la necesidad de anticipar la modificación a la Revisión-Adaptación del Plan General.

b) De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2001, la vinculación o adscripción de sistemas generales y la asignación del sector a la categoría correspondiente (alta densidad) debe justificarse en relación a la coherencia con el modelo territorial y el principio de equidistribución de beneficios y cargas.

c) Se ha de reajustar el aprovechamiento de referencia, ya que, el aprovechamiento resultante sobre el sector incumple el art. 102.3 LSRM. Se ha de tener en cuenta que los terrenos públicos, como los correspondientes a la N-332, no se ha de computar a efectos de aprovechamiento. En el extremo junto a la autopista se tendrán en cuenta los terrenos expropiados. Se ha de calificar la superficie correspondiente de sistema general de espacios libres.

d) Se ha de tener en cuenta lo establecido en las Directrices de Ordenación del Litoral sobre reserva de aprovechamiento para destino a usos turísticos.

e) Se ha de llevar a cabo estudio de viabilidad de la actuación, con análisis de costes de las infraestructuras exteriores, teniendo en cuenta los refuerzos y ampliaciones previstos en la memoria, aportando informes de las compañías suministradoras que garanticen la capacidad de las redes existentes para atender la demanda del nuevo crecimiento.

f) Se ha de representar la propuesta sobre los planos de Plan General vigente con la técnica del mismo (art. 150 LSRM).

g) Se han de recoger, en lo que resulte procedente, las determinaciones que procedan de los informes sectoriales, Dirección General de Carreteras y Demarcación de Carreteras del Estado, así como la Confederación Hidrográfica del Segura, Mancomunidad de Canales del Taibilla, Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas y Dirección General de Cultura.»

**Quinto.**- A la vista del anterior dictamen, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, con fecha 17 de noviembre de 2005, dictó Orden por la que suspendía el otorgamiento de aprobación definitiva de la Modificación n.º 120 del PGMO de Cartagena hasta tanto se subsanasen las deficiencias expuestas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial.

**Sexto.**- El Ayuntamiento, mediante oficio del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de 23 de enero de 2006 (RE: 27/1/06), remite proyecto para la subsanación de las deficiencias expuestas en la Orden de 17 de noviembre de 2005.

**Séptimo.**- A la vista de la anterior documentación, el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitió, con fecha 4 de septiembre de 2006, informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación y que indicaban que debía cumplimentarse lo siguiente:

- «Informe de las compañías suministradoras de servicios que garanticen la viabilidad y suficiencia de las infraestructuras existentes y previstas para atender las nuevas demandas, teniendo en cuenta, en particular lo indicado en el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura de 13 de marzo de 2006, cuya copia se adjunta.

- Deberán tenerse en cuenta, en lo que resulta procedente, las determinaciones del informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, en su informe de 22/5/2006 cuya copia se adjunta.

- Debe aportarse el plano 3.1.2. Emplazamiento reseñado en el índice de planos.

- Debe sustituirse el término edificabilidad por el de Aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en la LSRM».

De dichas informe se dio traslado al Ayuntamiento mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 4 de septiembre de 2006.

**Octavo.**- En cumplimiento del anterior informe, el Ayuntamiento, mediante oficio del Vicepresidente de la

Gerencia de 12 de febrero de 2007 (RE: 16/2/07) remitió un nuevo proyecto solicitando su aprobación definitiva.

Asimismo, mediante oficio del mismo órgano de 25 de abril de 2007 (RE: 26/4/07), el Ayuntamiento remite un ejemplar del Estudio de Impacto Territorial de la modificación puntual n.º 120 del PGMO y un informe emitido por el Ente Público del Agua. En el mismo se expone que, conforme al convenio suscrito entre dicho organismo y el Ayuntamiento de Cartagena, existen recursos suficientes para atender la demanda prevista hasta el año 2010.

**Noveno.**- El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, previos los informes del Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 28 de junio de 2007 y del Servicio Jurídico-Administrativo de 6 de julio de 2007, emitió, sobre el presente asunto, informe que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«Respecto a la justificación de la suficiencia de recursos hídricos, debe aportarse cálculo de la demanda anual de recursos y justificarse con las previsiones amparadas en el Convenio con el Ente Público del Agua.

Deben precisarse los términos de aprovechamiento de referencia y resultante, tanto en la memoria como en la Normativa.

Deberá tenerse en cuenta lo señalado en el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas de fecha 24/5/07, en relación al Estudio de Impacto Territorial.

El Documento refundido que se elabore incorporando las determinaciones que resulten deberá ser ratificado por pleno (art. 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local) y remitido debidamente diligenciado (art. 131.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico) para su aprobación definitiva».

**Décimo.**- El Ayuntamiento de Cartagena, mediante oficio del Vicepresidente de la Gerencia de 18 de febrero de 2008 (RE: 26/2/08) y con el fin de subsanar lo dispuesto en el anterior informe y en el la Dirección General de Ordenación del Territorio de 12 de diciembre de 2007, remite el Texto Refundido y un nuevo Estudio de Impacto Territorial de la presente modificación.

**Decimoprimer.**- El Subdirector General de Urbanismo, a la vista de la anterior documentación, emitió, con fecha 13 de marzo de 2008, informe que, en lo que interesa se transcribe a continuación:

«Por tanto, ante la solicitud de informe previo a su ratificación por el órgano municipal, solo cabe significar ahora que, de la documentación presentada, y, en particular del informe justificativo del cumplimiento del informe de la D.G.O.T. de 12/12/07, se deduce que han sido tenidas en cuenta las determinaciones del mismo, aunque cabe señalar que en el apartado de conclusiones del EIT debe precisarse como han quedado atendidas en el proyecto las demandas evaluadas en el estudio, especificando la cuantía de las reservas de suelo para sistema general de equipamientos y la previsión de suelo para dotaciones locales,

así como su destino preferente que deberá determinarse en el plan parcial para atender las exigencias del área.

Por otra parte deberá identificarse a quien corresponde la ejecución del Equipamiento General previsto, recogiendo las previsiones correspondientes en el apartado relativo al Programa de Actuación y E.E.F. de la modificación.

En el apartado Normativa, debe especificarse claramente la categoría de suelo urbanizable sectorizado, así como la cuantía máxima de aprovechamiento residencial en la que se basan los cálculos de dotaciones generales».

**Decimosegundo.**- Puesto de manifiesto el anterior informe mediante oficio del Director General de Urbanismo de 13 de marzo de 2008, el Ayuntamiento de Cartagena mediante sendos oficios 9 y 25 de abril de 2008 (RE: 11 y 28/4/08), remite Texto Refundido de la modificación puntual aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2008.

**Decimotercero.**- Sobre dicha documentación, el Subdirector General de Urbanismo emitió, con fecha 28 de abril de 2008, informe que concluye con el siguiente tenor literal:

«Una vez aprobado el Texto Refundido de la Modificación por acuerdo plenario de 4/4/08, remitido por oficio de 28/4/08, y analizado el contenido del mismo, incluso del EIT anexo, se significa que han quedado debidamente cumplimentadas las deficiencias señaladas, por lo que procede su aprobación definitiva».

**Decimocuarto.**- Mediante oficio del Director General de Urbanismo de 29 de abril de 2008, se solicitó informe a la Dirección General de Ordenación del Territorio, habiéndose emitido el mismo con fecha 15 de mayo de 2008 (RE: 16/5/08) y que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«1) Respecto del análisis de la Función Educativa, se deduce la necesidad de crear gradualmente 57 aulas de Primaria y 9 de ESO, con 100 nuevos profesores de primaria y 19 de ESO.

Se plantea en la pag. 60 del EIT las siguientes actuaciones:

a) Nuevo centro de primaria e infantil dentro de la zona de Equipamientos del propio sector.

b) Creación de una guardería, dentro de la zona de Equipamientos del propio sector.

c) Ampliación gradual del IES Elcano con cuatro nuevas aulas.

2) Respecto al análisis de la función sanitaria, se propone la contratación de cuatro nuevos médicos y la ampliación de la atención hospitalaria en 18.40 nuevas camas; de dicho análisis cabe destacar que, teniendo en cuenta las especiales condiciones de acceso a la vivienda en la que se exige un mínimo de 2 años de empadronamiento en el municipio, la atención hospitalaria no debe verse perjudicada ya que se trata de población que actualmente ya existe en el municipio; no obstante lo anterior, respecto a la atención primaria, el EIT

expone que se debe aumentar el número de profesionales y ampliar las instalaciones existentes (pag. 63) debiendo especificar y concretar al igual que se ha hecho con la función educativa las medidas y ubicación que se propone para adecuar el impacto generado. Asimismo deberá justificar la ratio empleada por el cálculo realizado en materia de número de habitantes por médico (1700 habitantes/médico).

3) Respecto al análisis de las funciones ocio-recreativa, deportiva y cultura, el EIT (pag. 63) expone que se verán reforzadas en las zonas de Sistema General de Espacios Libres de la propia actuación, no obstante lo anterior se deberá justificar al menos que actuaciones y localizaciones se proponer para adecuar el impacto que, sobre la función deportiva, genera una nueva población de 5.558 habitantes.

4) Respecto al análisis de la función de seguridad, se propone la incorporación de 14 nuevos agentes de policía local.

5) Respecto al análisis de la función de infraestructura de transporte, en el EIT e realiza una exposición del crecimiento que se espera de la IMD en la zona basando la adecuación en el posible uso de la AP.7 y en la futura planificación de otras actuaciones que solucionen futuros problemas en la red de carreteras. Teniendo en cuenta el carácter de la actuación que por su ámbito y localización tiendo al concepto de "Ciudad Dormitorio", la movilidad y accesibilidad será un factor de gran importancia en el desarrollo del mismo, por lo que se deberá realizar estudio de movilidad que justifique la viabilidad en dicha materia.

6) Respecto al análisis de las infraestructuras hidráulicas, no se aporta informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Segura.

No obstante lo anterior, deberá justificarse el cumplimiento de lo determinado en los artículos 5 del Decreto n.º 97/2000, de 14 de julio de 2000, sobre determinación orgánica de las actuaciones y aplicación de las medidas previstas en el Real Decreto 1.254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, 12 del Real Decreto 2.254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y 52 Decreto n.º 102/2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia».

#### Fundamentos de derecho

**Primero.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 138 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que, como la presente, tienen carácter estructural corresponde al titular de esta Consejería.

**Segundo.**- La tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo. Y, a tenor de los infor-

mes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.b) procede su aprobación definitiva, a reserva de que se cumplan las determinaciones del informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio de 15 de mayo de 2008, transcrito en el antecedente decimocuarto

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho

### Dispongo

**Primero.-** Aprobar definitivamente la modificación N.º 120 del PGMO de Cartagena, en la finca "Buenos Aires" de Molinos Marfagones, a reserva de que se cumplan las determinaciones del informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio de 15 de mayo de 2008, transcrito en el antecedente decimocuarto.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente Orden y de la normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 151.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

### Normas urbanísticas

#### TÍTULO SÉPTIMO.- NORMAS ADICIONALES

Se incluye en este título las condiciones para el desarrollo de los suelos urbanizables clasificados, con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 6/98 sobre régimen urbanístico del suelo y valoraciones, mediante modificaciones puntuales del Plan General.

UR (BA) Suelo Urbanizable Sectorizado Buenos Aires  
Unidad Urbanística BA.- "Sector Buenos Aires"

\* Situación.- Terrenos situados en la Finca Buenos Aires en la salida de Los Molinos Marfagones hacia Mazarrón y delimitada entre esta carretera y la futura ubicación de la Autovía Cartagena - Vera.

\* Usos

Uso Característico: Residencial de Protección Pública

\* Características generales para la actuación:

Suelo Urbanizable en el que se delimita el sector y los sistema generales y se concretan las condiciones para su desarrollo, como una unidad urbanística integrada, las cuales son las siguientes:

- Superficie del Sector	182.706 m <sup>2</sup>	75,62%
- Sistema General Vial	5.813 m <sup>2</sup>	2,41%
- Sistema General de Espacios Libres	35.400 m <sup>2</sup>	14,65%
- Sistema General de Equipamientos	17.700 m <sup>2</sup>	7,33%

Superficie Total de la Unidad Urbanística	241.619 m <sup>2</sup>	100%
- Carretera N-332 (Dominio Público)	997 m <sup>2</sup>	

Superficie Cómputo	240.662 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento referencia	0,751425 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Aprovechamiento total	180.809,36 m <sup>2</sup>
-Residencial P.P.	176.853,36 m <sup>2</sup>
-Comercial	3.956,00 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento resultante neto del Sector	0,989619 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
N.º aproximado de viviendas	1.800 u

\* Condiciones de ordenación:

- La estructura viaria deberá prever por una parte la circulación en circuito cerrado dentro del sector, con una única conexión con la carretera MU 602, así como la reserva viaria para la conexión con los suelos colindantes, en sentido Este y Oeste.

- Dirección General de Carreteras

- Sólo se permitirá un único acceso al sector con la carretera N-332. Dicho acceso se realizará mediante una intersección tipo T. En relación al diseño del acceso se deberá tener en cuenta la normativa técnica vigente de Carreteras, concretamente la "Orden 16/12/1997" por lo que teniendo en cuenta la I.M.D de la carretera N-332 deberá disponer necesariamente de carriles centrales de espera y almacenamiento para realizar giros a la izquierda.

- Todas las obras que conlleve la adecuación de la carretera a la intersección proyectada serán a cargo de los costes de urbanización del sector.

- La Línea de edificación se establecerá a 25 m del borde exterior de la calzada.

- No se dispondrán espacios de aparcamientos ni vías peatonales junto a la carretera N-332, debiendo, en todo caso estar separados de la misma mediante cuneta, isleta o mediana separadora, de manera que no exista acceso directo desde la carretera al espacio destinado a esos usos.

- Las infraestructuras necesarias para la dotación de servicios (Redes de agua, saneamiento, telefonía, redes eléctricas, etc.) deberán ubicarse de acuerdo con lo establecido en la Ley de Carreteras de la Región de Murcia y en el Reglamento de Carreteras del Estado.

- Antes del inicio de las obras de urbanización, y para todo lo referente al acceso y obras comprendidas dentro de la zona de afección de la carretera, el Promotor de la actuación deberá solicitar autorización administrativa para realizarlas.

#### 2.- Dirección General de Cultura

- Será Necesario ejecutar una prospección arqueológica previa a la redacción de los instrumentos urbanísticos de desarrollo a fin de destacar cualquier posible afección a bienes o elementos catalogados. Prospección que deberá correr a cargo de un técnico arqueólogo designado por la Dirección General de Cultura, a propuesta de los interesados.

Murcia, 27 de mayo de 2008.—El Director General Urbanismo, Antonio Javier Navarro Corchón.

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

### **7854 Orden de 23 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se resuelve la concesión de cuatro becas de Colaboración Archivística en el Archivo Central de la citada Consejería de Educación, Ciencia e Investigación para el año 2008.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de 28 de diciembre de 2007 (BORM número 26, de 31 de enero de 2008), se establecieron las bases reguladoras y se convocaron cuatro Becas de Colaboración Archivística en el Archivo Central de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación para el año 2008.

Esta convocatoria tiene el fin de complementar la formación profesional de los beneficiarios mediante la realización de prácticas en tareas propias de organización de

este tipo de archivo administrativo, y ofrecer la oportunidad de completar su formación teórica mediante la colaboración con el técnico responsable del citado Archivo Central, y facilitar así su futura incorporación al mercado de trabajo en áreas vinculadas al tratamiento técnico de la documentación de archivo.

Vistas las solicitudes formuladas por los interesados, la propuesta de la Comisión de Valoración y Evaluación en el informe emitido al respecto el pasado día 25 de abril, la Resolución de la Secretaría General de ese mismo día dando publicidad de la relación de las beneficiarias, de las suplentes y de las excluidas, las aceptaciones y la renuncia efectuadas al efecto, y al amparo del Artículo Noveno de la citada Orden de 28 de diciembre de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, es por lo que

#### **Dispongo**

**Primero.** – Se concedan becas de colaboración archivística en el Archivo Central citado a las beneficiarias detalladas en el Anexo 1.º, por la cantidad expresada en la misma.

**Segundo.** – Se denieguen las solicitudes presentadas por las demás solicitantes detalladas en Anexo 2.º y 3.º, por los motivos indicados, y, que el resto de solicitudes no excluidas queden como suplentes.

**Tercero.** – Que se comprometa el gasto a las beneficiarias de las becas de colaboración que se relacionan en el Anexo 1.º, por importe total de 37.800 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 150100, 421A, 48351, Proyecto 10736; A 000653/2008.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si no se hiciera uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Jurisdicción de lo Contencioso – Administrativo de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

## ANEXO 1.º: BENEFICIARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CANTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ALBURQUERQUE MORENO, Inmaculada	34807460-L	9.450 €	51,750
PROVENCIO GARRIGÓS, M <sup>a</sup> . Coronada	77517343-Y	9.450 €	49,750
MOLINA GARCÍA, Raquel	07558648-C	9.450 €	31,500
ALBARRACÍN CUEVAS, M <sup>a</sup> . Fuensanta	34809053-W	9.450 €	29,750

## ANEXO 2.º: DENEGACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
LÓPEZ JIMÉNEZ, María Auxiliadora	45.277.887-H	25,892	Puntuación más baja
UÑA SALCEDA, Araceli	22.994.715-M	24,534	Puntuación más baja
PÉREZ LOZANO, María Elena	48.468.268-T	22,842	Puntuación más baja
GARCÍA SAURA, Ángeles	22.941.100-A	22,750	Puntuación más baja
LOSADA MORELL, Carmen	29.069.221-G	22,350	Puntuación más baja
DÍEZ RAYO, Miguel	70.247.395-J	18,750	Puntuación más baja
GARRIDO ALCOLEA, Pedro	34.833.220-L	18,671	Puntuación más baja
MONTEALEGRE GÓMEZ, Luís Jesús	23.001.762-Z	18,000	Puntuación más baja
LÓPEZ QUILES, Juan Luís	34.822.089-C	16,250	Puntuación más baja
SÁNCHEZ LUENGO, María Belén	34.797.902-Y	15,750	Puntuación más baja
ÁLVAREZ GUILLERMO, Pedro Miguel	48.480.234-Y	15,500	Puntuación más baja
OROZCO GALLEGU, Margarita	77.709.452-L	14,500	Puntuación más baja
ROSAURO CARAVACA, Antonia	48.416.264-E	13,141	Puntuación más baja
GIMENO ARCAS, Elena	23.248.680-G	13,014	Puntuación más baja
CERDÁN GARCÍA, Ana Adela	47.057.497-A	13,000	Puntuación más baja
LÓPEZ PEÑALVER, Francisca	45.566.421-V	13,000	Puntuación más baja
PÉREZ CONESA, Carolina	48.481.051-H	12,356	Puntuación más baja
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, José Antonio	77.512.042-H	12,000	Puntuación más baja
JIMÉNEZ PULIDO, María del Rosario	27.467.581-S	11,500	Puntuación más baja
TORRE PÉREZ, Sara	72.137.611-C	11,421	Puntuación más baja
GARCÍA RUIZ, María del Rosario	48.391.032-K	11,000	Puntuación más baja
GARCÍA LILLO, Susana	21.509.231-E	9,750	Puntuación más baja
MORA APRILE, Laura	48.566.077-J	9,750	Puntuación más baja
ROSA GARCÍA, María	77.709.088-T	9,395	Puntuación más baja
BALLESTER ESCUDERO, Elisa	48.456.249-X	9,000	Puntuación más baja
BAÑOS MORENO, María José	53.141.963-A	9,000	Puntuación más baja
GUALDA BERNAL, Rosa María	48.465.407-Z	9,000	Puntuación más baja
FRUTOS HERNÁNDEZ, María Sandra	48.390.689-T	8,500	Puntuación más baja
MUNUERA ESCARABAJAL, Juana M <sup>a</sup> .	77.709.677-Z	8,500	Puntuación más baja
MARÍN CONESA, Daniel	23.042.390-R	8,071	Puntuación más baja
ALMAGRO ARCE, Mariano	48.506.154-M	8,000	Puntuación más baja
NOGUERA MÉNDEZ, Juana	27.473.773-C	8,000	Puntuación más baja
ORTIZ GONZÁLEZ-CONDE, Encarna	48.494.162-L	8,000	Puntuación más baja
MUÑOZ RÍOS, María Paz	27.341.648-F	7,928	Puntuación más baja
HERNÁNDEZ ANDUJAR, Antonio	48.417.627-M	7,850	Puntuación más baja
TORRES FERNÁNDEZ, Juan	48.509.708-V	7,500	Puntuación más baja
MORENO AMOR, María Dolores	34.833.015-K	7,035	Puntuación más baja
GUERRERO GARCÍA, Francisca	48.486.298-K	7,000	Puntuación más baja
LUNA HERNÁNDEZ, María Nazaret	52.318.952-R	7,000	Puntuación más baja
RUIZ LANDETE, Mariana	47.080.937-Y	6,778	Puntuación más baja
SÁNCHEZ SENAC, Isabel María	22.974.594-D	6,550	Puntuación más baja
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Cristina	23.283.617-G	6,500	Puntuación más baja
PÉREZ ABELLÁN, Inmaculada	53.145.362-K	6,478	Puntuación más baja
CEREZO MADRIGAL, María Josefa	34.822.356-B	6,250	Puntuación más baja
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Lara	48.359.528-G	6,250	Puntuación más baja
PÉREZ TORRES, Judith	23.040.077-B	6,250	Puntuación más baja
PIÑERO TERRÓN, Luís Javier	24.261.367-R	6,000	Puntuación más baja
RUBIRA RUIZ, Antonia Lourdes	34.805.244-B	5,750	Puntuación más baja
NOVOA SIEIRO, Beatriz	35.317.691-H	5,500	Puntuación más baja
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Sonia María	48.504.086-F	5,499	Puntuación más baja
CASCALES APARICIO, Ana	34.803.762-R	5,142	Puntuación más baja
GARCÍA EGUA, Marta	23.282.733-V	4,964	Puntuación más baja

ANDUJAR HERMOSA, Miguel	53.143.914-E	4,936	Puntuación más baja
SÁNCHEZ RICO, Raúl	48.477.803-J	4,750	Puntuación más baja
SÁNCHEZ TOMÁS, M <sup>a</sup> . de los Ángeles	48.484.821-Q	4,500	Puntuación más baja
MARTÍNEZ LURI, María	44.622.908-X	4,250	Puntuación más baja
MARTÍNEZ GIL, Fuensanta Estefanía	48.514.673-Z	4,000	Puntuación más baja
PERALES SUÁREZ, Teresa	45.713.454-B	4,000	Puntuación más baja
ARTERO CROS, Miriam	34.824.504-C	3,750	Puntuación más baja
TORREGROSA MARTÍNEZ, María José	48.459.311-J	3,750	Puntuación más baja
MARÍN CEBALLOS, Jaime	31.666.647-V	3,717	Puntuación más baja
AVILÉS ANGOSTO, Paloma	22.998.980-S	3,500	Puntuación más baja
AZORÍN MARTÍNEZ, Milagros	74.491.768-N	3,500	Puntuación más baja
GARCÍA JIMÉNEZ, Miriam	48.489.658-T	3,000	Puntuación más baja
CAMPOY LÓPEZ, Martín	23.283.282-Z	2,750	Puntuación más baja
GUARDIOLA CUTILLAS, José Antonio	29.076.294-Q	2,750	Puntuación más baja
PÉREZ HERNÁNDEZ, José Antonio	23.281.043-Y	2,750	Puntuación más baja
ORO RODRÍGUEZ, Raquel del	52.817.560-S	2,500	Puntuación más baja
GARCÍA CANALES, Raquel	45.560.544-M	2,000	Puntuación más baja
MOYA ARQUÉS, María Inés	48.459.978-J	1,500	Puntuación más baja

### ANEXO 3.º: EXCLUSIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	MOTIVO
VALLADOLID ALONSO, Antonio	52.880.175-R	Por no presentar fotocopias compulsadas del DNI, del Título universitario requerido, de la certificación académica personal, ni de la documentación justificativa de los méritos alegados

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

### 7409 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Librilla para el desarrollo del proyecto de equipamiento del Centro de Estancias Diurnas para Personas Mayores.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Librilla para el desarrollo del proyecto de equipamiento del Centro de Estancias Diurnas para Personas Mayores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 26 de mayo de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Librilla para el desarrollo del proyecto

de equipamiento del Centro de Estancias Diurnas para Personas Mayores.

Murcia, 26 de mayo de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

### Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Librilla para el desarrollo del proyecto de equipamiento del Centro de Estancias Diurnas para Personas Mayores

En Murcia, 26 de mayo de 2008

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascañana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 16 de mayo de 2008.

Y de otra, el Sr. D. José Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Librilla, con C.I.F. P 3002300-F, facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2008.

#### Manifiestan

1. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha Ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

3. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

4. Que desde la Dirección General de Personas Mayores, adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considera de especial importancia la creación de Plazas en Centros de Estancias Diurnas para personas mayores, que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida y calidad de este colectivo, acercando los recursos sociales a la población, por lo que se quiere suscribir un Convenio con el Ayuntamiento de Librilla.

5. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a, que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas en las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo en el artículo 28.1, que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente.

Por su parte, la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente

podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

7. Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en el Programa Presupuestario 510300313G76100, Código de Proyecto 38539, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración al presente Convenio.

8. Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8 y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo.

### **Acuerdan**

#### **Primero: Objeto**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los términos entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y el Ayuntamiento de Librilla, para la financiación del Equipamiento de un Centro de Estancias Diurnas para Personas Mayores, ubicado en C/ Infanta Elena esquina con C/ Príncipe de Asturias, s/n, CP 30892 de Librilla.

#### **Segundo: Aportaciones económicas**

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, aporta a los fines del presente Convenio, la cantidad de treinta y siete mil seiscientos setenta y un euros (37.671,00 €) y se abonará con cargo a la dotación presupuestaria 510300313G76100, Código de Proyecto 38539, de la Ley 10/ 2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

El Ayuntamiento de Librilla, aporta doce mil quinientos cincuenta y siete euros (12.557,00 €), y justifica la existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos mediante la oportuna certificación.

A la firma de este Convenio, la Comunidad Autónoma efectuará el pago anticipado al Ayuntamiento del importe total de la subvención concedida, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el art. 16.2 a) de Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Tercero: Compromisos del Instituto Murciano de Acción Social**

El Instituto Murciano de Acción Social se compromete a cofinanciar, a través de un pago único y anticipado, el gasto derivado del equipamiento para, un centro de Estancias Diurnas, conforme a lo dispuesto en el acuerdo segundo.

**Cuarto: Compromisos del Ayuntamiento de Librilla**

El Ayuntamiento de Librilla se compromete a:

1. Cofinanciar el gasto derivado del equipamiento, conforme a lo dispuesto en el acuerdo segundo.
2. Ejecutar las acciones necesarias para equipamiento / finalización de la construcción de un Centro de Estancias Diurnas para Personas Mayores, para lo que se ajustará al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo aquello que le sea de aplicación.
3. Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
4. Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
5. Cumplimentar todas las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
6. Ajustar el funcionamiento del Centro para Personas Mayores a las normas establecidas para los Servicios Sociales de la Región de Murcia.
7. Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sexto.
8. Justificar la aplicación de las cantidades percibidas mediante la presentación, antes del 31 de marzo de 2009 en la Dirección General de Personas Mayores, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sexto.

**Quinto: Ausencia de relación laboral.**

Las relaciones surgidas con el personal que destine el Ayuntamiento al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

**Sexto: Ejecución y justificación del convenio**

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4,5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Por lo que se refiere a la justificación de las actividades realizadas, que abarcará el 100% de la actividad, la entidad local dispondrá de un plazo de tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actividades derivadas del Convenio, para presentar la oportuna justificación de los fondos recibidos y la acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos.

Para ello, el Ayuntamiento de Librilla, remitirá a la Dirección General de Personas Mayores, del Instituto Murciano de Acción social, en el Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.
- Información financiera conteniendo:
  - a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma.
  - b) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.
  - c) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

Dicha documentación justificativa podrá incluir gastos que se hayan originado con anterioridad a la fecha de la firma del convenio siempre que se hayan devengado en ejercicio presupuestario corriente, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos a la misma se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Séptimo: Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Capítulo I, Título III del R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, además en el supuesto de incumplimiento de los términos del presente y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Octavo: Comisión de seguimiento**

1. Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas, se constituirá una Comisión paritaria, órgano colegiado que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Por la Administración Regional, el titular de la Dirección General de Personas Mayores o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.
- Por el Ayuntamiento de Librilla, dos representantes designados por el mismo.

2. La Comisión se reunirá una vez al año, sin perjuicio de que pueda hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes signatarias.

3. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio se resolverán por la Comisión Paritaria.

b. Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

c. Fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona.

d. Cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

#### **Noveno: Inspección y control**

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

#### **Décimo: Jurisdicción**

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo.

#### **Undécimo: Publicidad**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Duodécimo: Vigencia**

El presente Convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2008.

#### **Decimotercero: Resolución**

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.—Por el Ayuntamiento de Librilla, el Alcalde Presidente, José Martínez García.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

#### **7846 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 €.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 93.2, del R.D.L. 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros:

#### **Entidad adjudicadora:**

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Comunicación.

N.º expediente: 11/08.

#### **Objeto del contrato:**

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: "Patrocinio Publicitario con Radio Popular, S.A. COPE para Patrocinar Diversas Retransmisiones y Programas Radiofónicos".

#### **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado

Forma: Sin Publicidad

**Presupuesto base de licitación:** 70.000,00 euros.

Adjudicación:

Fecha: 30 de mayo de 2008

Contratista: "Radio Popular, S.A. COPE"

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 70.000,00 euros.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Consejero, P.D. (Orden 27/09/07; B.O.R.M 09/10/07), el Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

### Consejería de Presidencia

#### **7847 Adjudicación de contrato superior a 60.101,21 €.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 93.2, del R.D.L. 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros:

#### **Entidad adjudicadora:**

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales.

N.º expediente: 5/08.

**Objeto del contrato:**

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: "Modificación del Aplicativo Informático EIEL MAP con la incorporación de Nuevas Funcionalidades y de un Sistema de Validaciones Previas a la Carga de Datos basada en las Validaciones Cronos del MAP-. Toma de Datos y Corrección de Errores".

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

**Presupuesto base de licitación:** 136.200,00 euros.

**Adjudicación:**

Fecha: 30 de mayo de 2008

Contratista: "Asesores de Calidad y Desarrollo de la Ingeniería, S.L."

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 129.390,00 euros.

Murcia, 3 de junio de 2008.—El Consejero, P.D. (Orden 27/09/07; B.OR.M 09/10/07).—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

## Consejería de Economía, Empresa e Innovación

**7299 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Proyecto de legalización y reforma de C.T.I. Colegio Virgen Huertas" en el término municipal de Lorca y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.**

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Proyecto de legalización y reforma de C.T.I. Colegio Virgen Huertas (Ampliación de potencia mediante sustitución de C.T.I. por C.T. compacto 400 KVA).

d) Situación: Vereda Alta-Cazalla.

e) Término/s Municipal/es: Lorca.

f) Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro eléctrico en la zona.

g) Características técnicas:

**Línea:**

Tipo: Subterránea

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Entronque A/S en apoyo existente n.º 229528 (12P-1400). Final: Celda de línea del C.T. "Colegio Virgen Huertas" Longitud: 30 metros.

Conductores: HEPRZ1 12/20 KV 3(1x240) mm2 K Al+H16.

**Centro de transformación:**

Tipo: Compacto prefabricado.

Relación de transformación: 20 KV/400-230 V. Potencia: 400 KVA.

Otras características: Tipo compañía (Celda compacta 2L+P).

h) Presupuesto de la instalación: 22.236,95 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez.

j) Expediente n.º: 3E07AT26495

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

1) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afectaciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se

indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados. m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distri-

bución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 9 de abril de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE REFORMA DE C.T.I. "COLEGIO VIRGEN HUERTAS", LORCA (MURCIA)

MUNICIPIO: LORCA

PROVINCIA: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL	
			Mil. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m <sup>2</sup> cimentación	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA		NATURALEZA
1	AYUNTAMIENTO DE LORCA PLAZA DE ESPAÑA, 1 LORCA 30800 - MURCIA	EL MISMO	1 m. (L.S.M.T)	ZANJA	ENTUBADA Y HORMIGONADA	0,45		166	8883	RUSTICA	LORCA
2	PERAN MANCHON HUERTAS DIP CAMPILLO-CM. CRUZ-46 LORCA 30813 - MURCIA	EL MISMO	10 m. (L.S.M.T)	ZANJA	ENTUBADA Y HORMIGONADA	4,5		166	140	RUSTICA	LORCA
3	AYUNTAMIENTO DE LORCA PLAZA DE ESPAÑA, 1 LORCA 30800 - MURCIA	EL MISMO	19 m. (L.S.M.T)	ZANJA	ENTUBADA Y HORMIGONADA	8,55		166	9008	CAMINO	LORCA
2	PERAN MANCHON HUERTAS DIP CAMPILLO-CM. CRUZ-46 LORCA 30813 - MURCIA	EL MISMO	CT+Acera	CT COMPACTO	PREFABRICADO	16		166	140	RUSTICA	LORCA

## Consejería de Economía, Empresa e Innovación

### 7826 Anuncio de adjudicación de contrato.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Empresa e Innovación

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número del expediente: 5/08

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: "Migración a Microsoft del Actual Sistema Informático Multidimensional del Centro Regional de Estadística de Murcia".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 4 de abril de 2008.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 200.000 €

#### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 12 de mayo de 2008

b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 196.821,07 €

Murcia, a 4 de junio de 2008.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

## Consejería de Empleo y Formación Servicio Regional de Empleo y Formación

### 7855 Adjudicación contrato.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Empleo y Formación).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Sección de Contratación).

c) Número de expediente: C/39.57.07.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia

b) Descripción del objeto: "Consultoría y Asistencia para la Realización del Seguimiento de Expedientes

y Beneficiarios de Subvenciones Cofinanciadas con Recursos del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia"

c) Lotes: —

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 65 (17-03-08)

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 234.348,00 €, IVA incluido.

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 9-05-08

b) Contratista: Audihispana Grant Thornton, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 223.092,50 €, IVA incluido, a razón de 276,00 €/expte. Tipo A, 111,00 €/expte. Tipo B y 9,50 €/expte. Tipo C.

Murcia, 10 de junio de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## Consejería de Empleo y Formación Servicio Regional de Empleo y Formación

### 7856 Adjudicación contrato.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Empleo y Formación).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Sección de Contratación).

c) Número de expediente: C/5.57.08.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: "Servicio de Vigilancia Privada en diferentes oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación"

c) Lotes: —

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 77 (03-04-2008)

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 219.661,90, IVA incluido.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 19-05-2008

b) Contratista: Omega Seguridad y Sistemas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 180.307,00 €, calculado para el periodo comprendido desde 26-05-08 a 31-12-09, IVA incluido, a razón de 15,00 €/hora para el año 2008 y 15,40 €/hora para el año 2009.

Murcia, 10 de junio de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

—

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

### 7377 Notificación a interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar a doña Encarnación Simarro Ayala, con domicilio en C/ Albaicín, n.º 23 - 30530 Cieza (Murcia), la Resolución de cese de acogimiento familiar permanente (expediente n.º 316/2000) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 22 de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 22 de mayo de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

—

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

### 7385 Notificación a interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar a doña Inocencia Fenoll Serrano, con domicilio en C/ Escultor Salzillo, n.º 50 - 30831 Javalí Viejo (Murcia), la Resolución de cese de acogimiento familiar permanente (expediente n.º 344/1997) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento de la interesada y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 27 de mayo de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

—

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

### 7386 Notificación a interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar a don Esteban Gómez Linares, con domicilio en C/ Arquitecto Jover, n.º 8 - Bloque B - 24 A - 03016 Alicante, la Resolución de acogimiento familiar permanente provisional (expediente n.º 165/2006) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento de la interesada y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 27 de mayo de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

### **7384 Edicto por el que se notifica Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que se adjuntan a continuación, que se han dictado acuerdos de inicio, por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, concediéndoles trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días, puedan examinar el expediente en la sede de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dando lugar al procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, incrementadas con los intereses de demora correspondiente, cuando sea practicada la liquidación.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que los acuerdos de inicio que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, 8 de mayo de 2008.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas: AMAF

Nombre y apellidos: Antonia Jimenez Celdrán

Domicilio: Carril Palmeral, 2, 2.º B. 30007- Murcia

Municipio: Murcia

NIF: -22369036-H

N.º Exp: 0181/03

Tipo Resolución: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro

Fecha: 18/02/2008

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

### **7388 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, a 6 de abril de 2008.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
APPD	FRANCISCO FERNANDEZ CONTRERAS.	C/ SANTA RITA, BLQ. 1-9ºD. 30006. MURCIA.	MURCIA.	-22920481-S	0542/07	Denegación	26/02/2008
APPD	M.ª ENCARNACION FERNANDEZ NAVARRO.	C/ NAVARRA, 50, 1ºB. 30120. EL PALMAR. MURCIA.	MURCIA.	-74254457-S	0554/07	Denegación	26/02/2008

## Consejería de Turismo y Consumo

**7780 Resolución de la Consejería de Turismo y Consumo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de “Consultoría para redacción del proyecto de construcción de senda marítima en La Manga, Lado Mar Menor, Tramo IV, T.M. San Javier (Murcia)”.**

### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Turismo y Consumo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CT/8/08

### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: “Consultoría para redacción del proyecto de construcción de senda marítima en La Manga, Lado Mar Menor, Tramo IV, T.M. San Javier (Murcia)”.
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 18 de marzo de 2008

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación:** Importe total: 57.500,00 euros

### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de junio de 2008
  - b) Contratista: Técnica y Proyectos, S.A. (Typsa)
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 55.775,00 euros
- Murcia, 2 de junio de 2008.—La Secretaria General, M.ª Isabel Sola Ruíz.

## Consejería de Turismo y Consumo

**7781 Resolución de la Consejería de Turismo y Consumo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de “Consultoría y asistencia de apoyo para la explotación del Puerto Deportivo de Águilas”.**

### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Turismo y Consumo

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CT/4/08

### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Mixto de Consultoría y Asistencia
- b) Descripción del objeto: “Consultoría y asistencia de apoyo para la explotación del Puerto Deportivo de Águilas”.
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 18 de marzo de 2008

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación:** Importe total: 236.184,80 euros

### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de junio de 2008
  - b) Contratista: Club Náutico de Águilas
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 236.184,80 euros
- Murcia, 3 de junio de 2008.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruíz.

## Consejería de Turismo y Consumo

**7782 Resolución de la Consejería de Turismo y Consumo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de “Contrato Mixto de Consultoría y Asistencia y Servicios de Apoyo a la Explotación del Puerto Deportivo de Islas Menores”.**

### 1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Turismo y Consumo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
  - c) Número de expediente: SG/CT/1/08
- ### 2.- Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Mixto de Consultoría y Asistencia.

**b) Descripción del objeto:** "Contrato Mixto de Consultoría y Asistencia y Servicios de Apoyo a la Explotación del Puerto Deportivo de Islas Menores".

**c) Lotes:** No.

**d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:** B.O.R.M. de 18 de marzo de 2008.

### 3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

**a) Tramitación:** Ordinaria.

**b) Procedimiento:** Abierto.

**c) Forma:** Concurso.

**4.- Presupuesto Base de Licitación:** Importe total: 214.618,56 €.

### 5.- Adjudicación.

**a) Fecha:** 2 de junio de 2008.

**b) Contratista:** Club Náutico Islas Menores.

**c) Nacionalidad:** Española.

**d) Importe de adjudicación:** 213.908,18 €.

Murcia, 3 de junio de 2008.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruíz.

## Consejería de Turismo y Consumo

**7783 Resolución de la Consejería de Turismo y Consumo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Redacción del Proyecto de Construcción de Senda Marítima en La Manga, lado Mar Menor, tramo III, TM San Javier (Murcia)".**

### 1.- Entidad adjudicadora.

**a) Organismo:** Consejería de Turismo y Consumo.

**b) Dependencia que tramita el expediente:** Servicio Económico y de Contratación.

**c) Número de expediente:** SG/CT/9/08

### 2.- Objeto del contrato.

**a) Tipo de contrato:** Servicio.

**b) Descripción del objeto:** "Redacción del Proyecto de Construcción de Senda Marítima en La Manga, lado Mar Menor, tramo III, TM San Javier (Murcia)".

**c) Lotes:** No.

**d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:** B.O.R.M. de 18 de marzo de 2008.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

**a) Tramitación:** Ordinaria.

**b) Procedimiento:** Abierto.

**c) Forma:** Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** Importe total: 62.500,00 €.

### 5.- Adjudicación.

**a) Fecha:** 2 de junio de 2008.

**b) Contratista:** Intercontrol Levante, S.A.

**c) Nacionalidad:** Española.

**d) Importe de adjudicación:** 59.062,50 €.

Murcia, a 2 de junio de 2008.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruíz.

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**7297 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la instalación de un depósito de residuos no peligrosos en el paraje Cruz Chiquita, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 218/05 AU/AI, a solicitud de Hades soluciones ambientales, S.L. CIF-30783161.**

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 15 de abril de 2.008, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la instalación de un depósito de residuos no peligrosos en el paraje de cruz chiquita en el término municipal de Cartagena, promovida por Hades Soluciones Ambientales, S.L., CIF-B30783161.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web [www.carm.es](http://www.carm.es).

Murcia, 18 de abril de 2008.—El Director General De Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**7834 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de Los Villares", con destino a la tubería para conducción de aguas residuales, solicitado por la Hacienda Verde, S.L.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información

pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º. 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el

Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en las Vía Pecuaría denominadas "Vereda de Los Villares", en el término municipal de Torre Pacheco,

con destino a instalación de tubería para conducción de aguas residuales, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Mercantil Hacienda Verde, S.L.

El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Industria y Energía

**7300 Anuncio de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones "Modificación del Atraque de ENAGAS, S.A. en la Planta de Gas Natural Liquado (G.N.L.) de Escombreras para Ampliar su Capacidad hasta Buques Metaneros de 263.000 m<sup>3</sup>".**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagás, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de los Olmos, 19 C.P.: 28005.

Objeto de la petición: Autorización administrativa del proyecto de instalaciones "Modificación del Atraque de Enagás, S.A. en la Planta de Gas Natural Liquado (G.N.L.) de Escombreras para Ampliar su Capacidad hasta Buques Metaneros de 263.000 m<sup>3</sup>".

Características de las instalaciones: Adaptación del atraque e instalaciones asociadas a la Planta de Escombreras para la recepción y descarga de metaneros con capacidad de hasta 263.000 m<sup>3</sup> y que consisten en: Cambio de los once (11) ganchos de escape rápido, los situados en la plataforma de descarga y los spring serán ganchos orientables de tres uñas 360°; Instalación de una segunda pasarela e embarque en el duque de atraque AT-1; Cambio del último tramo de escalera en la pasarela de embarque existente por uno de nuevo diseño cuya finalidad es ampliar el abanico de buques metaneros cubiertos; Instalación de un sistema de monitorización y control de tensión en amarras; Instalación de un sistema de ayuda a la aproximación de buques en el pantalán; Adaptación de cantiles de la plataforma de carga, duques de atraque y duques de amarre; Instalación de una grúa para el manejo de tuberías de suministros auxiliares, con capacidad en punta de 1 Tm.

Presupuesto total: Tres millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (3.148.785,93 €).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área

de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 6, y en su caso se pueden presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia a 7 de mayo de 2008.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

#### Confederación Hidrográfica del Segura

**7367 información pública vertido de aguas residuales. Expediente SV-53/2007.**

##### 1. Anuncio:

Por la mercantil "Servicio y Mantenimiento La Quinta, S.L.", ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de la urbanización Tierra Cálida en la Cañada de Mendoza.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la urbanización Tierra Cálida el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de estación depuradora de aguas residuales para una urbanización residencial" y "Proyecto de tratamiento terciario de desinfección para una estación depuradora de aguas residuales de una urbanización residencial", realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Artés Peralta.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un periodo de información pública por plazo de TREINTA DIAS, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-53/2007.

##### 2. Domicilio del peticionario.

"Servicio y Mantenimiento La Quinta, S.L." Avenida Mariano Rojas, n.º 52, 1.º B (Murcia). CIF:13-73518953

##### 3. Término municipal donde se ubica el vertido.

Molina de Segura (Murcia).

##### 4. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre.

No hay.

Murcia, 20 de mayo de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.

## Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

**7771 Edicto de notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-04), se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, a los interesados (administradores sociales) que se relacionan, contra los que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social de las empresas y en los períodos que se indican, para que efectúen las alegaciones y, en su caso, aporten los medios de prueba que estimen convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Expte.	NIF	Nombre y Apellidos/ Administrador Social	Domicilio	Razón Social	CIF	Período Deuda/Importe
005/05	77565969X	CARMELO MARTÍNEZ PÉREZ	CL COLÓN, 29 30550 ABARAN	AGRIOS Y FRUTAS VIRGINIA, S.L.	B30462238	06/2004 A 11/2007 108.898,66 €
329/08	74167807Y	JOSE ANTONIO SAN MARTIN FRUTOS	CL SALZILLO, 14 30130 BENIEL	ESTRUCTURAS VERGOMAR, S.L.	B73137648	05/2002 A 06/2005 29.703,57 €
330/08	47604450Q	DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	AV RECTORES, 4 – 4º E 30100 ESPINARDO	ROZAS Y CONSTRUCCIONES DENISA Y TANIA 2005, S.L.	B73392904	10/2005 A 05/2006 8.373,56 €

Murcia, 10 de junio de 2008.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

##### 7320 Procedimiento 628/2007.

N.I.G.: 30015 1 0102440/2007.

Procedimiento: Expediente de Dominio.- Exceso de Cabida 628/2007.

Sobre Otras Materias.

De doña Consuelo Fernández Ortega.

Procurador Sin Profesional Asignado.

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio.- Exceso de Cabida- 628/2007 a instancia de Consuelo Fernández Ortega, de la siguiente finca:

Rústica.- "En esta huerta y término, paraje de Poyo, un trozo de tierra de riego, de cabida treinta y nueve áreas y noventa y siete centiáreas, que linda: Norte, río Argos; Sur, don Pedro y don José Jiménez García; Este, don Diego Bustamante Navarro y doña Cruz Bustamante Navarro y Oeste, don Pedro Bustamante Navarro y con tierra que antes formó una sola finca con la que se describe perteneciente a don Juan Antonio García Morote."

La referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Caravaca de la Cruz, al Libro 773 de Caravaca de la Cruz, folio 134, Tomo 1962, finca número 45.557, inscripción Primera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 6 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.

#### Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

##### 7322 Reanudación del tracto 125/2008.

N.I.G.: 30015 1 0305111/2008.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 125/2008.

Sobre Otras Materias.

De don Juan Corbalán Dámaso.

Procurador José Jiménez Ruiz.

Doña Beatriz Ballesteros Palazón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 125/2008 a instancia del Procurador señor José Jiménez Ruiz, en nombre y representación de don Juan Corbalán Dámaso y doña Josefa García Ruiz, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Casa sita en Cehegín y su calle de Pañeros, número seis, que ocupa una superficie de treinta y dos metros y cuarenta decímetros; consta de dos pisos y cinco habitaciones con un sótano y seis habitaciones; linda, por la izquierda entrando, casa de Josefa Ibáñez Fernández; por la derecha, otra de Diego García Ruiz; y por la espalda y en parte por alto, casa de Antonio Guirao Puerta. Referencia catastral no consta.

Finca Registral: N.º del registro de la propiedad de 2.681 de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 22 de abril de 2008.—La Juez.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

##### 7351 Procedimiento número 970/2007.

Doña Ana Isabel Gomis Payá, Secretaria del Juzgado Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Por medio del presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio sobre Reanudación del Tracto, n.º 970/2007, a instancia de María Soledad Marín Navarro, representada por la Procuradora Sra. Lozano García-Carreño, para la reanudación del tracto interrumpido de las siguientes fincas:

Una cuarta parte de la finca descrita en la demanda como:

**Urbana.-** Una casa de planta baja, en diputación de Santa Lucía, paraje Los Mateos, término de Cartagera, linda, según la certificación catastral unida a esta matriz: por el Sur o frente, calle del Sol; por el Norte o espalda, terreno n.º 41 de la calle del Sol, por el Este o derecho, entrando, casa n.º 27 de la calle el Sol, de Mercedes Tomás Roca; y, por el Oeste o Izquierda, con la casa n.º 23 de la calle del Sol, de Pedro Muñoz Gómez. Según Registro de

la Propiedad anteriormente lindaba: por el Norte o espalda, de Alfonso Martínez Tapia; Este o derecha, entrando, casa de estos herederos; y Oeste o izquierda, de Alfonso Martínez Tapia y Bartolomé Díaz.

**Inscripción:** finca 8.763 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia; de esta fecha se convoca a las titulares registrales de dicha: parte indivisa, Antonia Navarro Gómez y Josefa Gómez Navarro, o sus herederos desconocidos o causahabientes, con domicilio desconocido, así como a las personas ignoradas a quienes, pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 15 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.

## Instrucción número Cuatro de Cartagena

### 7362 Juicio verbal 17/2006.

N.I.G.: 30016 2 0401843 /2006

Procedimiento: Juicio verbal 17/2006-jo.

Sobre: Alimentos provisionales.

De: Tatiana Lotarela.

Contra: Joao Manuel Lopes Cabral

#### Notificación de sentencia a parte demandada rebelde

En el juicio verbal 17/2006 que se tramita en este Juzgado, promovido por Tatiana Lotarela, frente a Joao Manuel Lopes Cabral, con fecha 24 de octubre de 2007 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal de su parte dispositiva es el siguiente:

#### Parte dispositiva

1. Procedo a acordar los siguientes pronunciamientos como medidas de alimentos y custodia de la hija común de Tatiana Lotareva y don Joao Manuel Lopes Cabral, estos es, María Valentina Lopes Lotareva:

- Guarda y custodia de la hija: la guarda y custodia de la hija se debe atribuir a su madre, quien continuará compartiendo la patria potestad con el padre, de forma que las decisiones de mayor trascendencia que deban llevarse a cabo sobre la niña deberán contar con el parecer de ambos.

- Régimen de visitas. Acuerdo un régimen de visitas flexible, de forma que el padre podrá tener en compañía a su hija cuando así lo acuerde con la madre, siempre que con ello no entorpezca las actividades escolares y formativas de aquélla.

De no mediar acuerdo entre los progenitores, el padre tendrá derecho a tener en su compañía a su hija hasta que ésta cumpla 6 años todos los sábados desde las 10:00 hasta las 20:00 horas, sin pernocta, recogiendo a la menor y reintegrándola al domicilio materno el familiar del demandado que éste designe.

A partir de los 6 años de edad de la hija el padre la podrá tener en su compañía durante un fin de semana de cada dos desde 10:00 horas del sábado a las 20:00 horas del domingo, debiendo ser recogida y reintegrada al domicilio materno.

El padre tendrá también en su compañía a la niña la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y Navidad, eligiendo el padre la mitad que prefiera los años pares y la madre los impares.

- El padre contribuirá, en fin, al sostenimiento y educación de su hija menor, con la cuantía mensual de 225 euros por cada hija, cantidad que se actualizará anualmente de acuerdo con el índice de Precios al Consumo publicados por el Instituto Nacional de Estadística y que deberá abonar dentro de los 5 primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la madre, debiendo hacer frente a la mitad de los gastos extraordinarios.

2. Dada la naturaleza de la contienda en este pleito planteada no procede hacer particular condena en costas.

Contra este auto cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, cuya interposición podrá prepararse ante este Juzgado en plazo de 5 días desde su notificación.

Expídase testimonio de esta resolución para incorporarla a las actuaciones, llevándose el original al legajo.

Así lo acuerda, manda y firma Su Ilustrísima Señoría, don Francisco Javier de la Torre Guzmán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena (con funciones compartidas de Juzgado de Violencia sobre la Mujer).

Y para que sirva de notificación a Joao Manuel Lopes Cabral, declarado en situación de rebeldía procesal, se libra el presente.

Dado en Cartagena, 22 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 7217 Procedimiento número 42/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100776/2007

N.º Autos: Dem. 728/2007

N.º Ejecución: 42/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Martha María Sánchez Zapata

Demandado: Sogesfin Gestión, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Martha María Sánchez Zapata contra la empresa Sogesfin Gestión, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Martha María Sánchez Zapata contra Sogesfin Gestión, S.L., por un principal de 1.624,16 euros más 162,42 euros en concepto de intereses y 162,42 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sogesfin Gestión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 7314 Procedimiento número 36/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100652/2007

N.º Autos: Dem 584/2007

N.º Ejecución: 36/2008

Materia: Ordinario

Demandado: Gervys 38, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 36/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Max Veliz Calle contra la empresa Gervys 38, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Max Veliz Calle contra Gervys 38, S.L., por un principal de 3.043,49 euros más 304,34 euros en concepto de intereses y 304,34 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gervys 38, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 7318 Procedimiento número 168/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100174/2007

N.º Autos: Dem. 168/2007

N.º Ejecución: 38/2008

Materia: Despido

Demandante: Ana María Giménez San Martín

Demandado: Emmrich Heidi Ingeborg Lily

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 38/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Giménez Martín contra la empresa Emmrich Heidi Ingeborg Lily, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Ana María Giménez Martín contra Emmrich Heidi Ingeborg Lily por un principal, de 10.729,88 euros más 1.072,99 euros en concepto de intereses y 1.072,99 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emmrich Heidi Ingeborg Lily, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 7319 Procedimiento número 726/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100756/2007

N.º Autos: Dem. 726/2007

N.º Ejecución: 40/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Angel Luis Egea Torregrosa

Demandado: Fostermex, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Angel Luis Egea Torregrosa contra la empresa Fostermex, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Angel Luis Egea, Torregrosa contra Fostermex, S.L., por

un principal de 3.688,93 euros más 368,89 euros en concepto de intereses y 368,89 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fosteremex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 7335 Demanda 965/2007-Jm.

N.I.G.: 30016 4 0101003/2007.

Materia: Ordinario/Salarios.

Demandante: Dudok Zinoviy.

Demandados: Compañía Española Egipcia de Exportación e Importación, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dudok Zinoviy contra Compañía Española Egipcia de Exportación e Importación, S.L., Fogasa, sobre salarios, registrado con el n.º 965/2007, se ha acordado citar a Compañía Española Egipcia de Exportación e Importación, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-9-08 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1 - 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Compañía Española Egipcia de Exportación e Importación, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 26 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 7340 Expediente de Dominio. Inmatriculación 1478/2007.

Número de Identificación Único: 30030 1 0101293/2007.

Sobre Expediente de Dominio. Inmatriculación.

De don José Nicolás Sánchez.

Procurador: María Soledad Cárceles Alemán.

Doña María del Mar González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 1478/07 a instancia de José Nicolás Sánchez, expediente

de dominio para la inmatriculación de la Finca Urbana, conformada por:

1.- Una superficie de suelo de sesenta y cinco metros, siendo la construida de cincuenta y nueve metros, estando el resto destinado a patio descubierto; se distribuye en vestíbulo, 2 dormitorios, cocina y aseo. Linda: al Norte, calle Olivo, al Oeste, calle Manuel Escudero, antes denominada C/ San José, Sur vivienda de Herederos de don José Escudero Reina y Este vivienda de don Antonio Juárez Cárceles. Vivienda sita en Torreagüera, término municipal de Murcia, C/ Olivo y señalada con el n.º 28.

En Murcia, 15 de enero de 2008.—El Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 7338 Liberación de Cargas 64/2008.

N.I.G.: 30030 1 0800082/2008.

Procedimiento: Expediente de Liberación de Cargas 64/2008.

Sobre Otras Materias.

De don Antonio Lorente García.

Procurador María Soledad Cárceles Alemán.

Que en este Juzgado al número 64/2008, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Antonio Lorente García, en solicitud de liberación de gravamen consistente en liberación de cargas sobre la finca 4710 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco que grava la siguiente finca:

Urbana: Un trozo de tierra situada en termino de Murcia, partido de la Arboleda, de superficie ochenta y siete metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados, se comprende de una casa en planta baja, linda Norte, Agustín Andújar Hernández, Levante don Mariano Lorente García, Mediodía Fuensanta García Leal Y Poniente, Francisco Lorente García.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Francisco Vera Sánchez como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 14 de abril de 2008.—El Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 7354 Acogimiento familiar n.º 848/2007.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Nueve (Familia) Murcia

Acogimiento familiar n.º 848/2007

#### Auto

En Murcia a 26 de julio de 2007

#### Hechos

**Primero.-** Por la Entidad pública competente se presentó ante este Juzgado 4-5-2007 escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento del menor Pedro Manuel Fernández Utreras con la persona propuesta por dicha Entidad Pública.

**Segundo.-** Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el artículo 1828 de LEC, prestando su consentimiento las personas que han de recibir al menor, no habéndose podido localizar a la madre y negándolo el padre biológico.

**Tercero.-** Practicadas las anteriores diligencias se pasó al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

#### Fundamentos jurídicos

**Primero.-** De conformidad con lo preceptuado en el artículo. 173 apartado 3 CC, si los padres o el tutor no prestan el consentimiento o se oponen al mismo, el acogimiento sólo podrá ser acordado por el Juez, en interés del menor, conforme a los trámites de la LEC. Así lo entiende el AAP Cuenca de 27 febrero 2002 al afirmar que "no resulta precisa la constitución judicial del acogimiento familiar, siendo suficiente, en principio, su formalización administrativa, siempre que concurra el consentimiento de la entidad pública, el de las personas que reciban al menor en acogimiento, el del propio menor o menores si fueren mayores de doce años y el de los padres biológicos cuando no estuvieren privados de la patria potestad. Precisamente, es solo en el caso de que estos últimos se opusieren al acogimiento familiar, o no comparecieran ante la autoridad competente administrativa, cuando se hace preciso, a tenor de lo establecido en el artículo 173.2 CC, la intervención judicial para acordar, en su caso, el acogimiento bajo la directriz superior del interés del menor".

Se puede deducir, en teoría, un cierto carácter subsidiario del procedimiento judicial, por cuanto sólo procederá cuando los padres no privados de la patria potestad, o el tutor, no consientan o se opongan al acogimiento, aunque en la práctica el número de casos en que el acogimiento se constituye vía judicial, no es nada despreciable.

La constitución judicial del acogimiento se realiza en un procedimiento de jurisdicción voluntaria. Ello significa que en esta materia, mientras no sea aprobada la Ley de la Jurisdicción Voluntaria, cuya elaboración ordenaron las Cortes Generales al Gobierno en la disposición final. 8 LEC, sigue rigiendo la LEC de 1881 en virtud de lo establecido en el apartado primero de la disposición derogatoria. UN LEC. Por tanto, las normas aplicables a la constitución judicial del acogimiento son las contenidas en la LEC de 1881.

**Segundo.-** La institución del acogimiento, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la ley 21/1987, de 21 de Noviembre, con la reforma operada por la ley 1/1996, de 15 de enero de Protección jurídica del menor produce la plena participación del menor en la vida familiar de las personas que lo reciben e impone a estas las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral (artículo 173.1 del CC), pudiendo adoptar el acogimiento familiar las modalidades de acogimiento familiar simple que tendrá carácter transitorio, bien porque la situación de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable; acogimiento familiar permanente cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejan y así lo informen los servicios de atención al menor y por último el acogimiento familiar preadoptivo que se formalizará por la entidad pública cuando ésta eleve la propuesta de adopción del menor, informada por los servicios de atención al menor, ante la autoridad judicial, siempre que los acogedores, reúnan los requisitos necesarios para adoptar, hayan sido seleccionados y hayan prestado ante la entidad pública su consentimiento a la adopción, y se encuentre el menor en situación jurídica adecuada para su adopción, asimismo la entidad pública podrá formalizar un acogimiento familiar preadoptivo cuando considere, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, que fuera necesario establecer un periodo de adaptación del menor a la familia.

**Tercero.-** Del expediente administrativo y de los datos obrantes en este Juzgado, que lleva desde 2002 siendo objeto de medidas de protección por la Administración, se desprende que la situación de acogimiento familiar resulta de todo punto beneficiosa para el menor, por lo que cumpliéndose los requisitos que señalan los artículos 172 y 173 del Código Civil en concordancia con el artículo 1828 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede en interés del menor es acordar la medida protectora solicitada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

#### Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar permanente provisional del menor Pedro Manuel Fernández Utreras con la persona propuesta por la Entidad Pública, la que tendrá la obligación de velar por él, tenerle en su compañía, alimentarle, educarle y procurarle una formación integral.

Contra esta resolución cabe apelación en los cinco días hábiles siguientes.

Firme que sea esta resolución, entréguese los testimonios correspondientes y archívense los autos.

Así lo acuerda, manda y firma doña Carmen Alcayde Blanes, Juez Stta del Juzgado de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juana Fernández Utreras, madre del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia a 15 de mayo de 2008.—El Secretario.

—

### Primera Instancia número Nueve de Murcia

#### 7355 Adopción 1518/2007.

Número de Identificación único: 30030 10901466/2007

Procedimiento: Adopción 1518/2007

Sobre: Adopción

De: ISSORM .

Procurador: Sin profesional asignado

Contra: Jonathan Januario Diaz

Procurador: Sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Se acuerda la adopción de Jonathan Januario Díaz por el Matrimonio propuesto. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Totana y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Magistrado Juez”

Y como consecuencia del ignorado paradero de María del Carmen Diaz Toro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 16 de mayo de 2008.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 7356 Constitución del Acogimiento 290/2008.

Número de Identificación único: 30030 1 0900236/2008

Procedimiento: Constitución del Acogimiento 290/2008

Sobre: Constitución del acogimiento

De: ISSORM.

Procurador: Sin profesional asignado

Contra: Alejandro Gil Fekete

Procurador: Sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Se acuerda la constitución del Acogimiento (permanente Provisional) del/a menor Alejandro Gil Fekete a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el art. 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> El/la Magistrado Juez.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eva Fekete, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 22 de mayo de 2008.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 7357 Constitución del acogimiento 474/2008.

Número de Identificación único: 30030 1 0900451/2008

Procedimiento: Constitución del acogimiento 474/2008

Sobre: Constitución del acogimiento

De: Dirección General de Familia

Procurador: Sin profesional asignado

Contra: Jenifer Gil Fekete

Procurador: Sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se acuerda la constitución del Acogimiento (familiar permanente) del/a menor Jenifer Gil Fekete a favor del matrimonio propuesto por la Entidad pública, los que asu-

mirán las obligaciones que establece el art. 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día. Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>

El Magistrado Juez “

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eva Fekete, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 22 de mayo de 2008.—El/la Secretario.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 7330 Juicio de faltas 870/2007-G.

N.I.G.: 30030 2 0066953/2007-G.

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 870/2007-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Murcia a 12 de noviembre de 2007.

Don José Matías Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia y su partido judicial, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos con el número 870/06 sobre estafa, siendo denunciante Noelia Ruiz Aledo, y denunciado Odín García Herrero.

Parte dispositiva: Ddebo absolver y absuelvo a Odín García Herrero, como autor responsable de la falta de estafa de que fue acusado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación, durante este periodo se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos, y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Noelia Ruiz Aledo parte denunciante y denunciado: Odín García Herrero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia, 13 de mayo de 2008.—El/la Secretario.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 7331 Juicio de faltas 346/2007-G.

N.I.G.: 30030 2 0022660/2007.

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 346/2007-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Encabezamiento:

En Murcia a 4 de octubre de 2007.

Don José Matías Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia y su partido judicial, ha visto los autos de juicio de faltas número 429/07 seguidos por una falta de estafa, en los que se mostraron partes como denunciante Francisco Javier Sánchez López y denunciado el representante legal de la mercantil Gemóloga Joyeros, S.L.

Parte dispositiva: Que debo absolver y absuelvo libremente al representante legal de la mercantil Gemóloga Joyeros, S.L. de los hechos de los que han sido denunciados, tipificados como una falta de estafa, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, quedando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonia Martínez Carrillo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia, 13 de mayo de 2008.—El Secretario.

—

## Instrucción número Uno de Murcia

### 7332 Juicio de faltas 297/2007-G.

N.I.G.: 30030 2 0100012/2006.

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 297/2007-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Encabezamiento: En Murcia a 23 de enero de 2008.

Don José Matías Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia y su partido judicial, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos con el número 297/07 sobre falta de desobediencia, siendo denunciante la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Justicia, y denunciado, Alfonso Díaz Martínez.

Parte dispositiva: Que debo absolver y absuelvo a Alfonso Díaz Martínez, como que debo absolver y absuelvo a Alfonso Díaz Martínez, como autor responsable de la falta de desobediencia de que fue acusado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a la parte denunciante haciéndole saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos, y llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alfonso Díaz Martínez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia, 5 de mayo de 2008.—El/la Secretario.

—

## Instrucción número Uno de Murcia

### 7333 Juicio de faltas 357/2007.

N.I.G.: 30030 2 0025401/2007.

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 357/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Encabezamiento: En Murcia a 2 de octubre de 2007.

Vistos por doña Miriam Marín García, Magistrado-Juez en sustitución ordinaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, los presentes autos de juicio de faltas número 357/07, seguidos por una falta de hurto en los que han intervenido María del Carmen Abellán Arróniz, como denunciante, Encarnación Garre Fernández como denunciada, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva: Condeno a Encarnación Garre Fernández como autora de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa con cuota diaria de 3 euros, en total noventa euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 CP en caso de impago y con condena al pago de las costas.

Procede hacer la entrega definitiva de las botellas al centro comercial perjudicado.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos, que se podrán presentar por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para su conocimiento y resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Encarnación Garre Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia, 5 de mayo de 2008.—El/la Secretario.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 7334 Juicio de faltas 196/2007-G.

N.I.G.: 30030 2 0011614/2007.

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 196/2007-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Encabezamiento: En Murcia a 4 de octubre de 2007.

Don José Matías Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia y su partido judicial, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos con el número 196/07 sobre amenazas, siendo denunciante Cristina Martín Rosas y denunciado Francisco Montoya Correa.

Parte dispositiva: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Montoya Correa, como autor responsable de una falta de amenazas de que fue acusado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación, durante este periodo se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos, y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Montoya Correa, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia, 13 de mayo de 2008.—El Secretario.

## Instrucción número Seis de Murcia

### 7363 Diligencias Previas Proc. Abreviado 2145/2003 BH (Jura de cuentas).

Doña María Paz Castañeda Aragón, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy Fe y Testimonio: Que en la Jura de Cuentas dimanante de Diligencias Previas 2.145/03 BH se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia del Magistrado-Juez.

Don Andrés Carrillo de las Heras.

En Murcia, a 22 de mayo de 2008.

Dada cuenta; requiérase a don Said El Azzouzi y doña Fatiha Ech Chaia, por medio de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que procedan a ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en Banesto número 3099/0000/71/2145/03, en el plazo de cinco días, la cantidad de 327,12 euros a que asciende la cuenta jurada, más el importe de 98,13 euros que se presupuestan provisionalmente para costas adicionales a tenor de la cuenta detallada de derechos y suplidos presentada por el Letrado don Juan Manuel Gálvez Manteca, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Said El Azzouzi y a Fatiha Ech Chaia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Murcia, 22 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 7336 Proceso n.º 850/06.

Ejecución: 136/07.

Demandante: Jackeline Tibubay Senceve.

Demandado: Juan Francisco López Pérez.

Acción: Cantidad.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecución 136/07, seguido a instancia de Jackeline Tibubay Senceve, contra Juan Francisco López Pérez, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente resolución

### Dispongo

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por doña Jackeline Tibubay Senceve contra Juan Francisco López Pérez por un importe de 2.204,62 euros de principal más 374,78 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y así mismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-136/07 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razo-

namientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia.—La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Juan Francisco López Pérez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 27 de mayo de 2008.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 7337 Ejecución 31/08.

Demandante: Abdelhak Abderrahamani.

Demandado: Parceres, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecución 31/08, seguido a instancia de Abdelhak Abderrahamani, contra Parceres, sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular que sigue:

#### Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Parceres S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de

2.703,8 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al INSS y TGSS, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup> Il<sup>ta</sup>. doña Lourdes Gollonet Fernandez-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 27 de mayo de 2008.—La Secretaría.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 7339 Ejecución 20/08.

Demandante: IBERMUTUAMUR.

Demandado: Mayflower Creaciones, S.L.

Acción: Cantidad

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecución 20/08, seguido a instancia de Ibermutuamur, contra Mayflower Creaciones S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente resolución

#### Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Mayflower Creaciones S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 19.121,75 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al INSS y TGSS, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup> Il<sup>ta</sup>. doña Lourdes Gollonet Fernandez-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mayflower Creaciones S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 27 de mayo de 2008.—La Secretaría.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 7341 Ejecución núm. 133/07.

Demandante: Isabel Caja Segovia.

Demandado: Fernando Julián Esteso Allue.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 133/07, seguido a instancia de Isabel Caja Segovia, contra Fernando Julián Esteso Allue, sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

#### Dispongo

**Primero.**- Despachar la ejecución solicitada por doña Isabel Caja Segovia contra Fernando Julián Esteso Allue por un importe de 908,45 euros de principal más 154,44 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.**- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autori-

dades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-133/07.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

**Tercero.**- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas, por cada día de retraso.

**Cuarto.**- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por

el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernandez Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndole constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de los Social.

En Murcia, a 28 de mayo de 2008.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 7358 Demanda 313/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002300/2008  
07420

N.º Autos: Demanda 313/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Jesús Blazquez Menchón.

Demandado/s: Serenos Murcia S.L., Fogasa.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jesús Blazquez Menchón contra Serenos Murcia S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 313/2008 se ha acordado citar a Serenos Murcia S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/6/2008 a las 12:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Serenos Murcia S.L., así como a su Legal Representante para la prueba de interrogatorio de parte, bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia. Asimismo se requiere para que aporte la siguiente documental:

a) TC-1 y TC-2 desde el mes de agosto de 2007.

b) Certificado de empresa del contrato de fecha 1 de agosto de 2007 por un periodo de tres meses y prorrogado hasta el día 31 de enero.

c) Recibo del finiquito del contrato de 6 meses con la liquidación de la parte proporcional de pagas extras, vacaciones e indemnización por contratación eventual.

Se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 7359 Demanda 150/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001119/2008

07410

N.º Autos: Demanda 150/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Josefa Collados Sánchez

Demandado/s: Fogasa, Proyectos y Estructuras Pentamar S.L.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Josefa Collados Sánchez contra Fogasa, Proyectos y Estructuras Pentamar S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 150/2008 se ha acordado citar a Proyectos y Estructuras Pentamar S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/11/2008 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Proyectos y Estructuras Pentamar S.L., y para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 7360 Proceso número 819/07.

Proceso N.º: 819/07

Demandante: María Ascensión García García.

Demandado: Eurocasillas, S.L. y Fogasa

Acción: Despido

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 819/07, seguido a instancia de María Ascensión García García, contra Eurocasillas, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, 19 de mayo de 2008.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos de derecho .....

#### Fallo

Que desestimando la demanda por despido formulada por doña María Ascensión García García frente a la empresa Eurocasillas S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Eurocasillas, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las re-

soluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 22 de mayo de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

—

## De lo Social número Tres de Murcia

### 7361 Proceso número 576/07.

Proceso N.º: 576/07

Demandante: Jorge Rodrigo Maldonado Morocho.

Demandado: Paul Enrique Salas Saltos y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 576/07, seguido a instancia de Jorge Rodrigo Maldonado Morocho, contra Paul Enrique Salas Saltos y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, 4 de marzo de 2008.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos de derecho .....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Jorge Rodrigo Maldonado Morocho frente a la empresa Paul Enrique Salas Saltos, y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Paul Enrique Salas Saltos, a abonar al actor la cantidad de 3.262,58 euros.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Paul Enrique Salas Saltos, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 21 de mayo de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 7346 Ejecución 33/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Andrzej J Jan Dorniak contra la empresa Servicios Profesionales de Transportes Sociedad Cooperativa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### “Auto.

En Murcia, a veinticuatro de abril de dos mil ocho.

Hechos

Razonamientos jurídicos

En atención a lo expuesto,

#### Dispongo:

**Primero.-** Proceder a la ejecución solicitada por Andrzej J Jan Dorniak contra Servicios Profesionales de Transportes Sociedad Cooperativa por un importe de 1718,21 euros de principal más 240 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta

600.01 euros por cada día de retraso. Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial. Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Profesionales de Transportes S.C., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 28 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 7366 Demanda 602/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004427/2007.

N.º Autos: Demanda 602/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Isidro Jaya Pullopaxi.

Demandados: María Delfina Gualán Medina, Fogasa, Polaris Desarrollos S.L.

#### Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de los Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 602/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Isidro Jaya Pullopaxi contra la empresa María Delfina Gualán Medina, Fogasa, Polaris Desarrollos S.L., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 30-06-08 a las 11,20 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avenida Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a María Delfina Gualán Medina, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, a 29 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 7315 Procedimiento número 850/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005379/2006

N.º Autos: Dem 850/2006

N.º Ejecución: Ejecución 64/2007 (Acumulada Ejec. 76/07)

Materia: Ordinario

Demandado: Aroca Construcciones de Murcia, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

#### Auto

En Murcia, 26 de mayo de 2008.

#### Hechos

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Robert Effum y de otra como demandada Aroca Construcciones de Murcia, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 8-6-07 para cubrir un total de 1.483,78 euros en concepto de principal.

**Segundo.-** Posteriormente y en fecha 3-10-07 se despacho auto de ejecución y acumulación a la presente, bajo el núm. 76/07 a instancias de Olexander Shalyapin contra la misma ejecutada en reclamación de la suma de 1.531,27 euros de principal.

#### Razonamientos Jurídicos

**Primero.-** Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

#### Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Aroca Construcciones de Murcia, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.105,05 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar

desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Aroca Construcciones de Murcia, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 26 de mayo de 2008.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 7316 Procedimiento número 54/2005.

N.I.G.: 30030 4 0000375/2005

N.º Autos: Dem 54/2005

N.º Ejecución: Ejecución 148/2007

Materia: Despido

Demandado: Dicosur 2010, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecución arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

#### Auto

En Murcia, 26 de mayo de 2008.

#### Hechos

**Primero.**- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Ana Rivas Molina y de otra como demandada Dancosur 2010, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 12-12-07 para cubrir un total de 16.635,90 euros en concepto de principal.

#### Razonamientos Jurídicos

**Primero.**- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

#### Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Dancosur 2010, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 16.635,90 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de

continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Dancosur 2010, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 26 de mayo de 2008.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 7317 Procedimiento número 163/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001234/2007

N.º Autos: Dem. 163/2007

N.º Ejecución: 8/2008

Materia: Despido

Demandado: Katioky Constr. Express, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecución arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de Providencia, el Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 21 de mayo de 2008.

Dada cuenta y vista la anterior información patrimonial con respecto a la ejecutada únase a los autos de su razón y visto su contenido y previo a dictar auto de insolvencia una vez transcurrido el plazo concedido en el art. 274.1 LPL, procédase al embargo sobre los siguientes bienes propiedad de la ejecutada:

- Cuenta número 3058-0308-18-2810210753 de Cajamar.

- Cuenta número 0030-3017-17-0001122271 de Banco Español de Crédito, S.A.

- Cuenta número 3183-3000-46-0000576032 de Caja de Arquitectos.

- Vehículo matrícula MU-3955-BV.

Y para su efectividad librense oficios a las entidades bancarias referidas y mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado, el Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Katioky Construcción Express, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 21 de mayo de 2008.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 7345 Autos 397/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Montserrat Moreno Serrano, contra Seven Graphic, S.L., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 397/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2008, a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Seven Graphic, S.L., y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 7352 Autos 511/07.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Nuria Arce Gracia, contra INSS, TGSS, Ibermutuamur y José Ayala Córdoba, en reclamación por invalidez, registrado con el número 511/07, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 2008, a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Ayala Córdoba, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Mercantil número Uno de Murcia

### 7571 Procedimiento número 281/2005.

N.I.G.: 30030 1 0100285/2005

Procedimiento: Concurso Ordinario 281/2005

Sobre Otras Materias

De D. Pedro Alfonso Segura Meca Lorca Industrial, S.A., Fogasa, A.E.A.T., Bansalease, S.A., establecimiento Financiero de Crédito, Tesorería General de la Seguridad Social, Textil Santanderina, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Bertrano, S.A., Sedatex, S.A., Lainiere de Picardie Hispana, S.A., Hijos de Rafael Díaz, S.A., Ayuntamiento de Lorca

Procurador Sr. Alfonso Albacete Manresa, Ana María Vallejo Beltran, Sin Profesional Asignado, Luis Hernández Prieto, Sin Profesional Asignado, María Luisa Botía Sánchez, Carmen Rosagro Sánchez, Soledad Cárceles Alemán, Alfonso Albacete Manresa, Alfonso Albacete Manresa, Alfonso Albacete Manresa, Antonio Rentero Jover

Contra Lorca Industrial, S.A.

Procuradora Sra. Ana María Vallejo Beltran

Doña Concepción Ruiz García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Murcia,

En el concurso ordinario n.º 281/05 seguido en este Juzgado se ha dictado con fecha 28 de abril de 2008 Auto aprobando el Plan de Liquidación del activo de la mercantil concursada Lorca Industrial, S.A., siendo la parte dispositiva del mismo la siguiente:

#### Parte Dispositiva

Acuerdo aprobar el plan definitivo propuesto por la administración concursal en su escrito de fecha 22 de los corrientes de forma que se proceda a la enajenación de todos los bienes de la concursada por venta directa con la apertura de un plazo de 15 días naturales para recibir la administración concursal ofertar por escrito sobre el conjunto unitario de los bienes con un precio de salida del 70% de su valor.

El plazo para ofertar con las condiciones se publicará en el BORM, en un periódico de tirada regional y en el bloc del juzgado cuya dirección es juzgadomercantilmurcia.blogspot.com, admitiéndose solo las ofertas que adjunten cheque bancario por el importe del 10% del precio de salida del conjunto de los bienes a favor de Lorca Industrial, S.A., en liquidación.

Resultará adjudicatario el mejor postor que cubra al menos el precio fijado y se le otorgará tras la adjudicación un plazo de 10 días para pagar el resto del precio ofertado. Si no lo abonara en tal plazo perdería el 10% depositado con su oferta y la administración concursal ofrecería los bienes al postor de la segunda oferta en cuantía, siempre que superase el precio mínimo fijado.

Pero de existir una pluralidad de ofertas válidas superadoras del precio mínimo de salida, con escasa diferencia de precio ofertado, la administración concursal podría convocar plazo de 5 días una subastilla entre tales, para que puedan mejorar sus posturas.

En el caso de que no existieran ofertas que superen el precio mínimo fijado, pero existieran ofertas ligeramente inferiores a tal precio, la administración concursal podrá solicitar autorización al Juzgado para la venta al mejor de los postores o convocar nuevos periodos de ofertas por los bienes, de forma conjunto por separado, en función de los tipos de ofertas que se hayan recibido.

Para el caso de que no se presenten ofertas o estas sean inferiores notoriamente a los mínimos fijados, se

convocará subasta judicial, separando por lotes los bienes inmuebles y muebles.

El plan de pagos de la administración concursal es:

a) Con el producto de la venta de la nave, sea vendida, conjunta o separadamente, se pagará primero la hipoteca al Fogasa.

b) Con el resto y los demás activos se pagará; de inmediato los gastos imprescindibles para la liquidación, como anuncios en prensa y boletín o cancelación de hipoteca, conforme al auto de este Juzgado de 29-09-06 y los artículos 9.2 y 10 del RD 1860/2004 la retribución de la administración concursal; los salarios adeudados a los trabajadores y luego el resto de créditos contra la masa, por su orden de vencimiento, con la aclaración de que para todos los trabajadores incluidos en el ERE, la fecha de vencimiento de las indemnizaciones es el 23-02-06, fecha del Auto del Juzgado que aprobó el ERE y acordó el importe de las indemnizaciones.

c) Tras pagar los créditos contra la masa se abonarán, de existir fondos, primero los privilegiados, posteriormente los ordinarios y por último los subordinados.

Con el orden antes señalado, se abonarán hasta donde alcance el producto de los activos de la empresa y si dentro de un mismo grupo de créditos haya varios con la misma fecha de vencimiento, se distribuirán proporcionalmente los fondos, a prorrata del importe de los respectivos créditos que tengan la misma fecha de vencimiento.

Contra el presente Auto podrá interponerse Recurso de Apelación.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que produzca los efectos oportunos se expide el presente en Murcia, 6 de mayo de 2008.—El Secretario.

## De lo Social número Uno de Alicante

### 7348 Procedimiento número 000811/2007.

Procedimiento número 000811/2007

José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el n.º 000811/2007 por despidos instado por María Pilar Torrano Guirao frente a Fogasa y Negocios Intracomunitarios S.L. se ha dictado sentencia de fecha 14/02/08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“Fallo:**

Que Estimando la demanda formulada por María Pilar Torrano Guirao frente a la Empresa Negocios

Intracomunitarios S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y asimismo debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral que une a las partes y condeno a la parte demandada empresarial a que abone a la parte demandante la Indemnización de 3.244,5 euros y salarios de trámite en el periodo de 21-10-2007 a 09-01-2008 por importe de 3.337,2 euros y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo

acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente n.º 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento media e aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente n.º 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la C/ Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la empresa Negocios Intracomunitarios, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en C/ Artero Guirao, número 139 de San Pedro del Pinatar expido el presente en Alicante a 27 de mayo de 2008 para su inserción en el B.O.P.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **7313 Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.**

El Alcalde de Alcantarilla. Hace saber:

Que por Resolución del Concejal de Hacienda número 2972 de fecha 20 de mayo de 2008 fue aprobado inicialmente el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2008, por un importe total de 4.193.193,10 € y número de recibos 26.419.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo, desde la fecha de publicación del, presente edicto en el B.O.R.M., hasta el día 5 de octubre de 2008.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación, sita en Calle San Sebastián N.º 3 bajo, y en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 25 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Alcantarilla, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde.

### Bullas

#### **7898 Plan Parcial del Sector R.4 de Bullas.**

Mediante Acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 7, se aprobó el texto modificado del Plan Parcial del sector R.4 de Bullas, que rectifica el inicialmente aprobado por Resolución 1414 de 13 de julio de 2006.

Dicho Plan Parcial queda sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar los expedientes en la Oficina Técnica Municipal, y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en los expedientes y cuyo domicilio resulte desconocido, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bullas, a 3 de junio de 2008.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

### Cartagena

#### **7374 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la ordenanza municipal de limpieza urbana, aprobada en pleno de 23 de febrero de 1984.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a Dña. María José Prieto Blanco, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública y siendo el órgano sancionador el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2007. Todo ello al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar por estar el afectado ausente o en paradero desconocido o por haber rehusado dicha notificación.

Los expedientes iniciados se encuentran de manifiesto en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública (Parque de Seguridad, Carretera a La Unión, km. 1,2- Cartagena), para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Dicho escrito deberá ser presentado aportando las pruebas necesarias para corroborar las alegaciones. Si las alegaciones formuladas en relación con el hecho denunciado aportan nuevos datos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado de las mismas a éste, a fin de que emita el informe. Transcurrido dicho plazo sin que se ha-

yan formulado alegaciones la presente notificación se considerará propuesta de resolución en virtud del art. 13.2 del R.D.Legl. 1398/1993, de 4 de agosto.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. LV2008/51. Denunciado: Julio Ubero Martínez. Fecha denuncia: 28/01/08. Hora denuncia: 20:47 horas. Fecha Decreto Incoación: 11/02/08. Artículo infracción: 45.b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana por arrojamiento de papel (desde vehículo a la vía pública. Artículo sanción: 48 Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. LV2008/129. Denunciado: Laura Mellizo Rey. Fecha denuncia: 01/02/08. Hora denuncia: 10:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 07/04/08. Artículo infracción: 45.g) Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, por deyecciones de animales en la vía pública. Artículo sanción: 48 Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. LV2008/144. Denunciado: Carlos Francisco Carrasco Marcos. Fecha denuncia: 04/02/08. Hora denuncia: 09:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 11/04/08. Artículo infracción: 45.g) Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, por deyecciones de animales en la vía pública. Artículo sanción: 48 Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. LV2008/154. Denunciado: Paulius Gelumbikas. Fecha denuncia: 08/02/08. Hora denuncia: 10:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 14/04/08. Artículo infracción: 45.b) Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, por arrojamiento de basura y refrescos al césped. Artículo sanción: 48 Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. LV2008/162. Denunciado: Adamm Mediterraneo, S.L. Fecha denuncia: 15/02/08. Hora denuncia: 22:20 horas. Fecha Decreto Incoación: 16/04/08. Artículo infracción: 45.j) Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, por acopio de cartón en la vía pública. Artículo sanción: 48 Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana. Cuantía sanción: 120 €.

- Expte. LV2008/186. Denunciado: Antonio López Fernández. Fecha denuncia: 14/02/08. Hora denuncia: 08:45 horas. Fecha Decreto Incoación: 21/04/08. Artículo infracción: 45.b) Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, por arrojamiento de basura a la vía pública. Artículo sanción: 48 Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV2008/198. Denunciado: Antonio Conesa Saura. Fecha denuncia: 26/02/08. Hora denuncia: 20:20 horas. Fecha Decreto Incoación: 21/04/08. Artículo infracción: 45.f) Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, por depósito de escombros en contenedor municipal. Artículo sanción: 48 Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana. Cuantía sanción: 200 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 14 de mayo de 2008.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, Enrique Pérez Abellán.

## Cartagena

### 7375 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a las ordenanzas municipales en materia de micciones.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación colectiva de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican y que a continuación se relacionan en los que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, pudiendo ser examinados los mismos en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Cartagena (Parque de Seguridad, Carretera N-332 a La Unión, km. 1,2- Cartagena).

Órgano sancionador: el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2007).

Órgano instructor: María José Prieto Blanco, Técnico de Administración General, contra la que podrá ejercerse la facultad de recusación, en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

En caso de disconformidad con la denuncia y en el plazo de quince días hábiles, se podrá formular escrito de alegaciones dirigido al órgano sancionador. De no efectuar alegaciones dentro de plazo, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, con la imposición de sanción consistente en multa de 60 euros.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. LV2008/78. Denunciado: José Luis Suárez Grandio. Fecha denuncia: 10/01/08. Hora denuncia: 03:55 horas. Fecha Decreto Incoación: 20/02/08. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV 2008/101. Denunciado: Abdherramane Kasmi. Fecha denuncia: 28/12/07. Hora denuncia: 22:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 28/02/08. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV 2008/107. Denunciado: José M.<sup>a</sup> Andamuz Muñoz. Fecha denuncia: 27/12/07. Hora denuncia: 20:45 horas. Fecha Decreto Incoación: 03/03/08. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV 2008/108. Denunciado: José Martínez Pérez. Fecha denuncia: 22/01/08. Hora denuncia: 19:45

horas. Fecha Decreto Incoación: 07/03/08. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV 2008/178. Denunciado: Khaled Menaska. Fecha denuncia: 10/02/08. Hora denuncia: 03:50 horas. Fecha Decreto Incoación: 21/04/08. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 14 de mayo de 2008.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, Enrique Pérez Abellán.

## Cartagena

### 7793 Anuncio de licitación.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: OP/08/4189

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en La Vaguada.
- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: 7 meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 558.731,05 €  
 Valor estimado: 481.664,70 €  
 Valor añadido (IVA): 77.066,35 €

#### 5. Garantías:

Provisional: el 3% del valor estimado del contrato: 14.449,94 €.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

#### 6. Clasificación.

Grupo C, Subgrupos 1 a 9, y Categoría d)

#### 7. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es) . servicios online.

#### 7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas: Día y hora señalados en el perfil del contratante. [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)

#### 10. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena, 10 de junio de 2008.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

## Cartagena

### 7862 Anuncio de licitación.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: OP/08/4175

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Construcción de tres módulos de Infantil y aseos en Colegio Público Mediterráneo, de La Manga del Mar Menor.
- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: La Manga del Mar Menor.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 340.583,49 €  
 Valor estimado: 293.606,46 €  
 IVA: 46.977,03 €

#### 5. Garantías:

Provisional: el 3% del valor estimado del contrato: 8.808,19 €

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación, (Excluido el IVA)

#### 6. Clasificación.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	2, 4 y 6	e)

#### 7. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es) . Servicios Online.- Perfil del Contratante.

**8. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

**9. Apertura de ofertas:** Día y hora señalados en el perfil del contratante. (www.cartagena.es.)

**10. Gastos anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena, 3 de junio de 2008.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

**8. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

**9. Apertura de ofertas:** Día y hora señalados en el perfil del contratante. (www.cartagena.es.)

**10. Gastos anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena, 11 de junio de 2008.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

## Cartagena

**7863 Anuncio de licitación.****1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: OP/08/4188

**2. Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Construcción de pabellón polideportivo en El Albuñón.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: El Albuñón.

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

**3. Tramitación, procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 1.291.610,68 €

Valor estimado: 1.113.457,48 €

IVA: 178.153,20 €

**5. Garantías:**

Provisional: el 3% del valor estimado del contrato: 33.403,72 €.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

**6. Clasificación.**

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	2 y 3	e)

**7. Obtención de documentación e información:**

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es . Servicios Online.- Perfil del Contratante.

## Cartagena

**7864 Anuncio de licitación.****1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: OP/08/4169

**2. Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Construcción de un módulo de Primaria y aseos en C.P. Santa Florentina. La Palma.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: La Palma. Cartagena

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

**3. Tramitación, procedimiento:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 512.333,13 €

Valor estimado: 441.666,49 €

IVA: 70.666,64 €

**5. Garantías:**

Provisional: el 3% del valor estimado del contrato: 13.249,9€.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

**6. Clasificación.**

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	2, 4 y 6	e)

**7. Obtención de documentación e información:**

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es . Servicios Online.- Perfil del Contratante.

**8. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

**9. Apertura de ofertas:** Día y hora señalados en el perfil del contratante. (www.cartagena.es.)

**10. Gastos anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena, 3 de junio de 2008.—El Concejal del Área, José Cabezas Navarro.

c) Teléfono: 968-763212

d) Fax: 868-961008.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Según cláusula 18.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

**8.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación. Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 19.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

**9.- Apertura de ofertas.**

En el Salón Azul del Ayuntamiento, el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

**10.- Gastos de anuncios.**

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 29 de mayo de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

**Cieza****7801 Anuncio de contratación de servicios.****1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: La contratación de los trabajos de "Restauración de Pinturas Murales en el Convento de San Joaquín y San Pascual".

b) Duración del contrato: tres meses, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.

**3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Dos o más criterios.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación es de sesenta y un mil ochocientos sesenta y seis euros con sesenta céntimos (61.866,60 €); correspondiendo 53.333,28 € al precio base y 8.533,32 € al importe del impuesto del valor añadido I.V.A.

**5.- Garantías.**

\* Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.

\* Definitiva: La cantidad equivalente al cinco por cien del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

**Murcia****7226 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.**

El Jefe del Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber; que en los procedimientos administrativos de apremio que se instruyen en este Servicio, con los siguientes números de expediente:

NIF	DEUDOR	EXPEDIENTE
22367517V	ALCARAZ MOLINA, PEDRO	2001EXP06014832
27450017T	GARCÍA CONDE, FRANCISCO	2006EXP18677635
22394019T	CLARES ORTIZ, JOSÉ MARÍA	2006EXP18682377
22465724Z	PIÑERA GALINDO, PASCUAL	2006EXP18680657
A30111918	CONSTRUCCIONES DIJUSA S.A.	2001EXP06028103

Les fueron embargados bienes inmuebles, habiéndose dictado en fecha 14 de mayo de 2008 acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 102, 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen formar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º- En el acuerdo de enajenación se ha señalado para la celebración de la Subasta Pública el día 23 de Julio de 2008 a las 12:00 horas, en el local sito en Plaza Cardenal Belluga s/n, Sala A, del Edificio Anexo del Ayuntamiento.

2.º- Los bienes objeto de enajenación, así como la situación jurídica de éstos, las posibles cargas o gravámenes que pudieran quedar subsistentes y el tipo de subasta que rigen la enajenación de cada bien responden al siguiente detalle:

**Lote 1.- Finca 17335 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 5 Sección 8.ª, Tomo 2976, Libro 196, Folio 16.**

Municipio: Murcia.

Naturaleza de la Finca: Rústica

Ubicación: Paraje La Albatálía (La Albatálía)

Superficie útil: treinta y dos áreas, noventa y siete centiáreas.

Linderos:

Norte: Finca las Peretas de don Juan Gómez Ruiz, carril por medio.

Sur, Parcelas de don Manuel Guillen Martínez y Catalina Morales Cánovas.

Este, Tierras de Herederos de Antonio Martínez, regadera por medio.

Oeste, Trozo de la mayor de que ésta es resto, vendida a los cónyuges D. Francisco Javier Andreu Andreu y Dña. María de Carmen Pianello Capel.

Otros: los Andreos.

Titularidad: Alcaraz Molina, Pedro, con el 100% de pleno dominio por título de compraventa.

Al tratarse de enajenación de finca rústica, conforme al artículo 1.523 del Código Civil, existe derecho de retracto a favor de los propietarios de las tierras colindantes.

Cargas: libre de cargas

Valoración del lote: 270.015,00 €.

Tipo de subasta: 270.015,00 €

Tramos para licitar a este lote n.º 1: 3.000,00 €

**Lote 2.- Finca 7718 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 6, Sección 9.ª, Tomo 1754, Libro 87, Folio 161.**

Municipio: Murcia.

Naturaleza de la Finca: Vivienda

Ubicación: Calle Antonio Mora, La Alberca. C.P. 30150

Superficie: Área útil 83,74 m<sup>2</sup>

Descripción: Urbana Once, vivienda en planta primera alta, a la derecha conforme se sube a la escalera segunda, del edificio sito en término de Murcia, partido de La Alberca, con fachada principal a Canino de la Paloma y

con fachada también a Calle Antonio Mora. Es de tipo C. Su superficie útil es de ochenta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.

Titularidad: García Conde, Francisco, con el 100% del pleno dominio, con carácter privativo por título de compraventa.

Cargas: Anotación de embargo administrativo a favor de Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia por un importe global de 14.638,05 € en procedimiento administrativo de apremio n.º 300150506032600206.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio del remate (art. 97.6 RGR)

Valoración del lote: 129.710,00 €

Tipo de subasta: 115.071,95 €

Tramos para licitar a este lote n.º 2: 3.000,00 €

**Lote 3.- Finca 1479 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 6, Sección 10.ª, Tomo 2253, Libro 118, Folio 93.**

Municipio: Murcia

Naturaleza de la finca: Rústica

Ubicación: La Raya

Superficie: área del terreno: 1.458 m<sup>2</sup>; área edificada construida: 72 m<sup>2</sup>.

Descripción: Trozo de tierra a hortalizas y cereales con algunos árboles, riego de la acequia de Benavia, en término de Murcia, partido de La Raya, de cabida según el título una tahúlla, dos ochavas y tres brazas, equivalentes a 14 áreas, 11 centiáreas y 11 decímetros cuadrados, de ellos inscritos 11 áreas, 32 centiáreas y 2 decímetros, pero de reciente medición y según catastro, tiene 14 áreas y 58 centiáreas. Dentro de esta finca y aunque no consta en el título, existe, desde hace más de treinta años, una casa que ocupa una superficie de setenta y dos metros cuadrados.

Linderos:

Norte: hoy carretera que la separa del Río Segura, antes Azarbón de la acequia de su riego que ha desaparecido al quitar las curvas y darle nuevo cauce al Río.

Poniente: la de Pedro López Martínez y de Miguel Manzanera Gómez, senda por medio con aquél y en parte con éste y además interiormente y por sus cuatro puntos cardinales con otra finca, hoy esta finca está ocupada por la carretera antes referida.

Levante: otra de herederos de Juan de la Cierva.

Mediodía: don Francisco Hernández.

Atraviesa esta finca en dirección de Levante a Poniente, el brazal de herederos por donde circula el agua para su riego.

Titularidad: Clares Ortiz, José María, casado con Salvadora Tudela Miñarro, con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

Al tratarse de enajenación de finca rústica, conforme al artículo 1.523 del Código Civil, existe derecho de retracto a favor de los propietarios de las tierras colindantes.

Cargas: libre de cargas

Valoración del lote: 154.710,00 €

Tipo de subasta: 154.710,00 €

Tramos para licitar a este lote n.º 3: 3.000,00 €

**Lote 4.- Finca 10017 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 4, Sección 1.ª, Tomo 2907, Libro 265, Folio 36.**

Municipio: Murcia

Naturaleza de la Finca: Ubana; Vivienda.

Ubicación: Calle Barítono Marcos Redondo, n.º 3, Planta 9, Murcia.

Superficie construida: 165,24 m2.

División Horizontal: cuota: cuatro enteros, noventa y cinco centésimas por ciento.

Número de orden: 22

Servidumbres: Por razón de procedencia tiene la siguiente: Bajo la Finca 919 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 4, figura la casa número 12 de la calle del Porcel de esta Ciudad, colindante a la que ocupa el presente número, según las inscripciones cuarta y siguientes se hace constar en la descripción del inmueble que sobre la casa que ocupa esta finca vierte por medio de una canal las aguas de varias cubiertas, y además tiene servidumbre de luces contra la misma casa establecida por medio de tres ventanas una en cada uno de los tres pisos de que consta dando todas ellas al patio de esta finca.

Titularidad: Piñera Galindo, Pascual, con el 100% del pleno dominio con carácter privativo, adquirida por título de compraventa.

Cargas: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, por importe de 113.750,39 € de capital pendiente, con un capital vencido impagado de 210,06 € y 574,27 € de intereses ordinarios y demora.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio del remate (art. 97.6 RGR)

Valoración del lote: 497.372,00 €

Tipo de subasta: 382.837,28 €

Tramos para licitar a este lote n.º 4: 3.000,00 €

**Lote 5.- Finca 22561 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 2, Sección 8.ª, Libro 388, Folio 123.**

Municipio: Murcia.

Naturaleza de la Finca: Solar.

Ubicación: Partido de San Benito. C.P. 30011.

Superficie: 1.267 m2

Descripción: Rústica. Tierra riego moreral, de la acequia de Alfande, en término de Murcia, partido de San Benito, de cabida doce áreas y sesenta y siete centiáreas.

Linderos:

Norte: Tierras de don Antonio Sánchez Escribano.

Sur: Tierras de Juan Belmonte Llor y resto de la finca matriz de donde se segrega.

Oeste: Tierras de don Antonio Muñoz, brazal regador por medio, y resto de la finca matriz de donde se segrega.

Este: don Joaquín García, carril de la amargura y escorredor de desagüe por medio.

Titularidad: Bulevar Infante, S.L., con el 100% del pleno dominio por título de cesión.

Al tratarse de enajenación de finca rústica, conforme al artículo 1.523 del Código Civil, existe derecho de retracto a favor de los propietarios de las tierras colindantes.

Cargas: libre de cargas.

Valoración del lote: 153.941,00 €

Tipo de subasta: 153.941,00 €

Tramos para licitar a este lote n.º 5: 3.000,00 €

3.º- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Oficina Tributaria que tiene a su cargo la gestión de los expedientes, hasta una hora antes de la señalada para la enajenación.

4.º- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

La Administración no se hará cargo de otras posibles cargas y gravámenes reales no registrales que pudieran afectar al bien. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

5.º- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate. El depósito deberá constituirse mediante cheque que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación.

6.º- Se advierte a todos los interesados que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hiciese efectivo el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.º- Las cargas anteriores que afecten a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8.º- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º- Los licitadores según lo previsto en el artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación podrán enviar o presentar sus ofertas en un sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia.

10.º- La Mesa se reserva el derecho de realizar una segunda licitación al finalizar la primera si así lo estima pertinente, fijando como tipo de subasta el 75% del tipo fijado en primera licitación y siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

11.º- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de retracto o adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

12.º- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la Mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la Mesa estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en Murcia, c/ Puerta Nueva, n.º 10, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir

por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

13.º- Tanto los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos quedan notificados en plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

14.º- En lo no dispuesto en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

15.º- Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa podrá interponer interponer, cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado, este recurso, si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación) previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa, que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación. Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

Murcia, 14 de mayo de 2008.—La Tesorera General.

## Murcia

**7302 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del sector ZL-SG5 "Complemento económico-dotacional, del Polígono Industrial Oeste. San Ginés".**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2006, el proyecto de Plan Parcial del sector ZL-SG5 "Complemento económico-dotacional del Polígono Industrial Oeste. San Ginés", se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 21 de abril de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**7325 Gerencia de Urbanismo. Orden de remisión al Ministerio Fiscal de expedientes sancionadores urbanísticos. 2091/2007-DU.**

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la resolución de remisión al Ministerio Fiscal de expediente sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de la Gerencia de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Herederos de Juan Martínez Escudero  
D.N.I.:

Municipio: Murcia

Expte.: 2.091/2007

Asunto: Construcción de vivienda en planta baja y semisótano, con las siguientes superficies: semisótano=72 m<sup>2</sup>, pl. Baja= 72 m<sup>2</sup>, en Camino del Caracol, Monteagudo.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 14 de mayo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Murcia

**7328 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 1167/07-DU (OE).**

No habiéndose podido practicar la notificación de la propuesta de resolución al interesado, formulada por el instructor del procedimiento, en su último domicilio conocido, por ser éste desconocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Sociedad Cooperativa Esmeralda de Murcia

D.N.I.: F73375842

Municipio: Murcia

Expte.: 1.167/2007

Asunto: Solar sin vallar y con maleza en su interior, con una superficie de 879 m<sup>2</sup> y una longitud de fachada de 60 ml., en Carril Tío Ángel n.º 4, Santiago y Zaraiche.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 19 de mayo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## San Javier

### 7839 Expediente para concesión de distinción municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se somete a información pública, por un plazo de quince días, el expediente iniciado para el posible otorgamiento al músico don Herbie Hancock, de la distinción municipal denominada Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el indicado plazo.

San Javier, a 2 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

—

## Santomera

### 7343 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Santomera.

#### 2.- Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría.

#### 3.- Objeto del contrato.

Ejecución de la obra "POS/2008 n.º 66 Pavimentación de Acequia de Zairaiche".

#### 4.- Plazo de ejecución.

5 meses.

#### 5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

#### 6.- Presupuesto base de la licitación.

179.881,30 € (IVA incluido).

#### 7.- Garantía provisional.

3.597,63 €.

#### 8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería El Kiosco, sita en Santomera, C/ Isabel La Católica, 31, tf: 968 865109.

#### 9.- Requisitos específicos del contratista.

Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

#### 10.- Clasificación exigida al contratista.

Grupo A, Subgrupos 1 y 2, categoría B; Grupo G, Subgrupo 6, categoría C.

#### 11.- Presentación de ofertas.

Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

#### 12.- Apertura de las ofertas.

A las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Santomera, 16 de mayo de 2008.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

—

## Santomera

### 7347 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Santomera.

#### 2.- Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría.

#### 3.- Objeto del contrato.

Ejecución de la obra "POS/2008 n.º 65 Pavimentación y reposición de servicios en C/ San Cirilo, Montesinos y otras del casco urbano de Santomera".

#### 4.- Plazo de ejecución.

5 meses.

#### 5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

#### 6.- Presupuesto base de la licitación.

79.350,86 € (IVA incluido).

#### 7.- Garantía provisional.

1.587,02 €.

#### 8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes

de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería El Kiosco, sita en Santomera, C/ Isabel La Católica, 31, tf: 968 865109.

**9.- Requisitos específicos del contratista.**

Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**10.- Presentación de ofertas.**

Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la

Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

**11 .- Apertura de las ofertas.**

A las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Santomera 16 de mayo de 2008.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

#### 7294 Anuncio de licitación.

**Entidad adjudicadora:** Consorcio de Extinción de Incendio y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**Dependencia en la que se tramita el expediente:** Secretaría-Intervención.

**Objeto del contrato:** Suministro de 70 equipos de intervención.

**Plazo de entrega:** 60 días a partir de la firma del contrato.

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:** Tramitación: ordinaria. Procedimiento: negociado con publicidad.

**Presupuesto de licitación:** Ochenta mil cuatrocientos veinte y tres euros (80.423 €).

**Garantía provisional:** No se exige.

#### **Obtención de documentación e información:**

Entidad: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Domicilio: Avenida Mariano Rojas s/n Edificio Expomurcia.

Localidad y código postal: 30080. Murcia. Teléfono: 968366900/01. Fax: 968366913.

**Fecha límite de obtención de documentos e información:** Hasta el día anterior al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### **Presentación de ofertas:**

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día siguiente a aquel en que se cumplan 15 días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M. Si la finalización del plazo de entrega de proposiciones finalizara en sábado o domingo, éste se prolongará hasta el lunes siguiente.

**Documentación a presentar:** La especificada en la cláusula cuarta del pliego de Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Lugar de presentación:** Registro General del Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, Avenida Mariano Rojas, s/n, edificio Expomurcia, 30080 Murcia.

**Apertura de ofertas:** En el domicilio del Consorcio, el quinto día hábil siguiente, excepto sábado, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

**Gastos de anuncio:** A cargo del adjudicatario.

Murcia a 6 de mayo de 2008.—El Presidente. P.D. El Vicepresidente, Luis Gestoso de Miguel.

### Fundación Integra

#### 7840 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la Contratación de servicios para la implantación de la factura electrónica en diversas empresas del sector del mueble.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación: Procedimiento abierto.

3. Objeto: Contratación de servicios para la implantación de la factura electrónica en diversas empresas del sector del mueble.

4. Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2008.

5. Presupuesto base de licitación: 155.000,00 € (ciento cincuenta y cinco mil euros).

6. Financiación: El proyecto Factura electrónica recibe financiación de Fondos FEDER.

7. Obtención de documentación e información: Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra ([www.f-integra.org](http://www.f-integra.org)), en el apartado de "Contrataciones". Información: Teléfono 968 355161.

8. Presentación de las proposiciones: Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 3 de julio de 2008.

9. Apertura de las proposiciones: Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 3 de julio de 2008 a las 13:00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 12 de junio de 2008.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Diez

### Extravío de Título

#### 7342 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista Radiodiagnóstico.

Se hace público el extravío de Título de Técnico Especialista Radiodiagnóstico de doña Josefa Gil Muñoz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 29 de mayo de 2008.—La interesada, Josefa Gil Muñoz.